



• INFORME DE GESTIÓN 2012 •



• DR. DIEGO GARCÍA CARRIÓN •

Procurador General del Estado

Somos la **Procuraduría General del Estado**,
defendemos jurídicamente las decisiones
soberanas y en derecho de Ecuador.



• INFORME DE GESTIÓN 2012 •



Informe de Gestión **2012**

Doctor **Diego García Carrión**
Procurador General del Estado

Edición:
Coordinación Institucional,
Unidad de Comunicación Social.

Enero, 2013

▶ ÍNDICE

• Mensaje	07
• Patrocinio Nacional	09
Síntesis de la gestión	10
Información estadística	11
Casos relevantes	14
• Asustos Internacionales y Arbitraje	15
Síntesis de la gestión	16
Información estadística	18
Casos relevantes	20
• Derechos Humanos	25
Síntesis de la gestión	26
Información estadística	27
Casos relevantes	29
• Absolución de Consultas	33
Síntesis de la gestión	34
Información estadística	36
Casos relevantes	39
• Control de Legalidad en la Contratación Estatal	41
Síntesis de la gestión	42
Información estadística	43
Casos relevantes	47
• Mediación	49
Síntesis de la gestión	50
Información estadística	51
Casos relevantes	55
• Otros aspectos destacados	57
• Eventos	66
• Direcciones Regionales	77
Guayas	78
Azúay	79
Manabí	80
Loja	81
Chimborazo	82

► MENSAJE

La Constitución de la República, en su artículo 235 y siguientes, define la institucionalidad de la Procuraduría General del Estado dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano y le asigna como funciones la representación judicial y el patrocinio del Estado, el asesoramiento legal, la absolución de consultas jurídicas con carácter vinculante y el control de los actos y contratos de las entidades del sector público.

Esas funciones, si bien han evolucionado a lo largo de sus 84 años de vida, han caracterizado el rol de la Procuraduría desde sus inicios y han sido el puntal básico de un quehacer institucional cada vez más sólido, técnico y eficiente.

Al culminar un nuevo año de gestión, en mi segundo período, luego de haber sido designado Procurador General del Estado por parte del Consejo de Participación Ciudadana y

Control Social en enero de 2011, es posible apreciar con claridad, la imagen de seriedad y fortaleza profesional que se ha hecho manifiesta en las actuaciones de la Procuraduría y su equipo de abogados, imagen que se refleja no solo en la forma de actuar y responder a las necesidades de la defensa del Estado, en forma técnica y jurídicamente consistente, si no también en los resultados que esta gestión arroja en beneficio del interés público.

Respondemos a una visión de compromiso profesional con el Estado al que defendemos y hacemos todo lo que un profesional responsable hace en beneficio de su representado, actuando con lealtad y buena fe, pero con energía y fortaleza jurídica para que la posición del Estado sea respetada.

En este informe de gestión, usted podrá apreciar los resultados de una actuación ética, honesta, comprometida y profesional,



de un equipo humano constantemente capacitado, que se ha sabido adaptar a las exigencias del compromiso institucional que hoy caracteriza a la Procuraduría General del Estado.

Al mismo tiempo, la Procuraduría ha venido generando cambios en beneficio de la atención oportuna de los requerimientos de nuestros usuarios, que responde a las necesidades de una administración ágil y eficiente de las instituciones del Estado: un modelo de administración por procesos se encuentra en plena implementación; nuevas instalaciones para las oficinas de Quito, Azuay y Loja, y mejoras en las oficina de Guayaquil, con infraestructura adecuada y tecnología de punta; fortalecimiento permanente del talento humano, a través de concursos de

méritos y oposición, y actividades de capacitación de alto nivel y en temas prioritarios para la defensa del interés público, son algunas de las iniciativas con las que esta administración ha contribuido al desarrollo institucional a lo largo de 2012.

El informe de gestión de la Procuraduría General del Estado que ahora ponemos a consideración de las entidades públicas y la ciudadanía en general, resume los principales hitos –proyectos, actividades y actuaciones– de nuestra Institución a lo largo del ejercicio fiscal 2012, a través de una síntesis de la gestión de sus áreas operativas y de apoyo, respaldada con cifras, estadísticas, análisis cualitativos y resúmenes de los casos más relevantes, expuestos de forma clara, concisa y transparente, para el conocimiento y escrutinio públicos.

Dr. Diego García Carrión
Procurador General del Estado



▶ PATROCINIO NACIONAL

7 de cada 10 sentencias fueron favorables al Estado en 2012.

PATROCINIO NACIONAL

• Síntesis de la gestión



En 2012, la Dirección Nacional de Patrocinio de la PGE recibió un total de 16.203 nuevas causas contra el Estado, lo cual significa un incremento del 22,94% con respecto a las 13.180 ingresadas en 2011. Estos 16.203 juicios nuevos (citaciones), junto con los acumulados de años anteriores, dan un total de 115.423 causas activas.

En el primer semestre de 2012, la Dirección Nacional de Patrocinio realizó dos eventos de capacitación a cargo del doctor Felipe Marín Verdugo, docente de la Escuela de Capacitación de Judiciales de Chile, y la doctora Angélica Porras, Coordinadora del Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional de Ecuador. El primero fue un seminario sobre el Proceso Penal Acusatorio de los Delitos Contra la Administración Pública, realizado del 23 al 30 de enero; y el segundo, un curso de posgrado bajo convenio con el IAEN sobre Argumentación Jurídica y Litigación Oral, llevado a cabo del 28 de mayo al 2 de junio en la ciudad de Quito, y que se replicó en Guayaquil, del 15 al 18 de agosto, y en Cuenca, el 28 y 29 de noviembre y el 5 y 6 de diciembre.

Con estas actividades académicas, la PGE busca que sus abogados litigantes, en todo el país, manejen los fundamentos propios del juicio oral, que alcanzará todas las materias a corto plazo. Para ello, se ha planificado desarrollar talleres permanentes, con énfasis en la práctica

de la oralidad y en el análisis de casuística, preparada en base a la experiencia real y con el apoyo de especialistas nacionales y extranjeros.

Otra novedad reportada en 2012 fue el proceso emprendido por las direcciones regionales de Azuay y Loja para depurar causas que se encontraban en estado de abandono y concluidas, por así haberlo declarado el juez de cada caso.

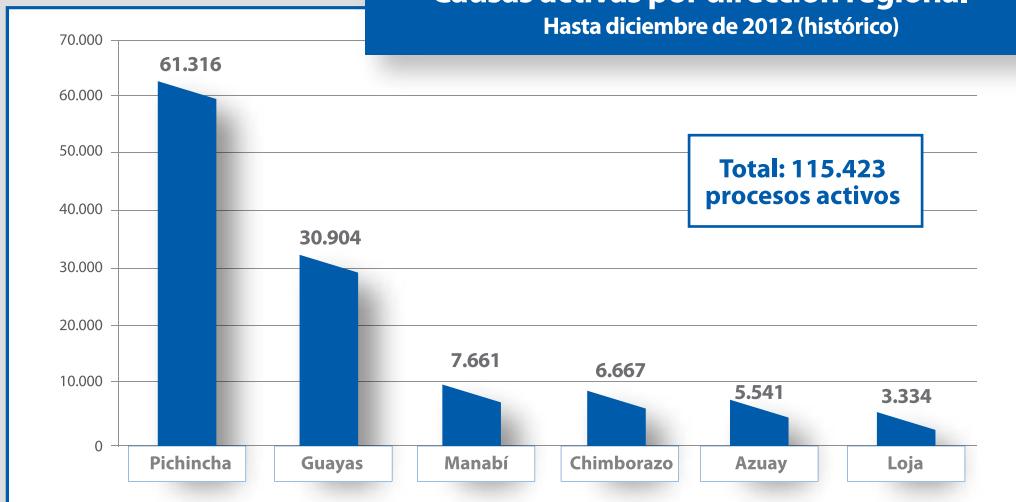
En junio, además, la Dirección Nacional de Patrocinio recibió un aporte significativo por parte de la Unidad de Informática, que diseñó y entregó las herramientas que hoy permiten obtener en forma oportuna y a nivel nacional, mediciones sobre el ingreso, actualización y despacho de asuntos, organizados por materias, provincias y abogados. Esta herramienta, todavía en fase de prueba, permitirá contar en los siguientes meses con información actualizada y consolidada para el seguimiento y control de cada proceso, así como para establecer reportes y estadísticas para las autoridades.

Para asumir el gran incremento de causas, en consonancia con los procesos de reforma integral de la Función Judicial y previendo la posible aprobación de dos nuevos códigos procesales en materia penal y otras materias no penales, a cargo de la Asamblea Nacional, la PGE inició procesos de capacitación e incorporación de nuevos abogados a través de concursos de méritos y oposición que se están llevando a cabo en 2013, para fortalecer los siete ámbitos en los que organiza su trabajo: Civil, Administrativo, Laboral, Mediación, Tributario, Penal y Constitucional.



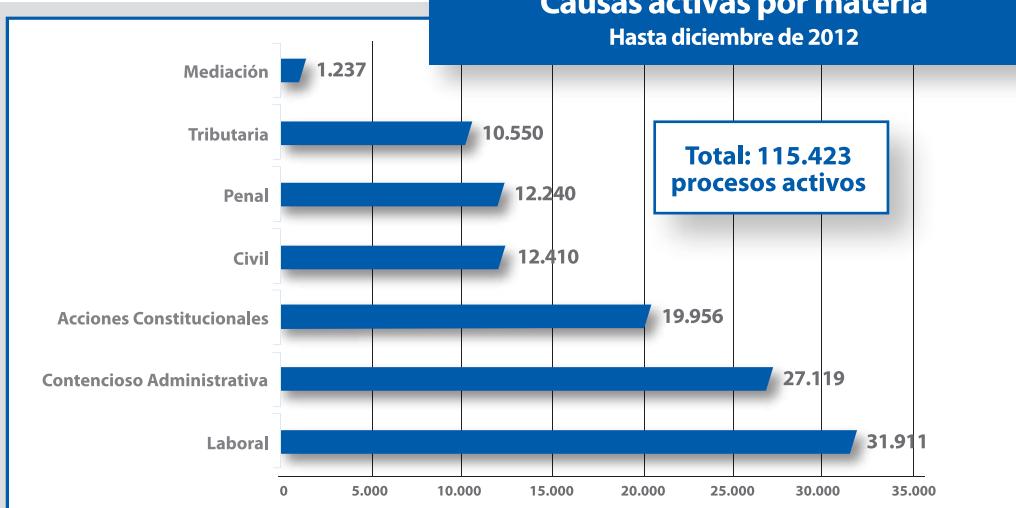
Causas activas por dirección regional

Hasta diciembre de 2012 (histórico)



Causas activas por materia

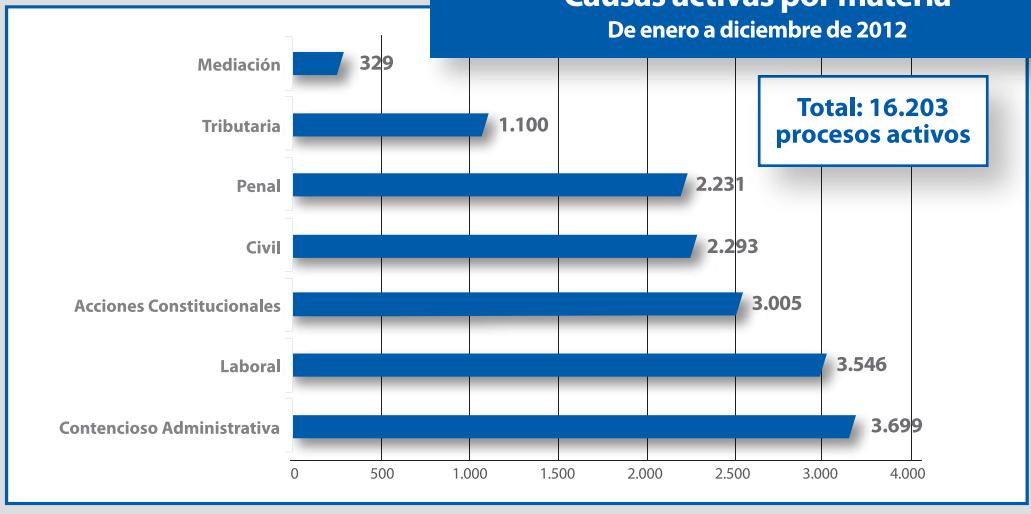
Hasta diciembre de 2012





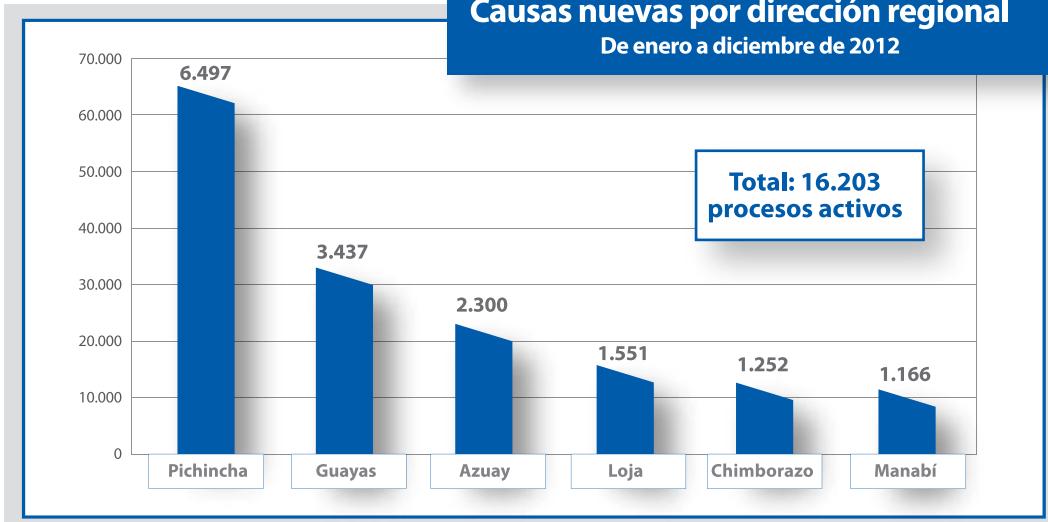
Causas activas por materia

De enero a diciembre de 2012



Causas nuevas por dirección regional

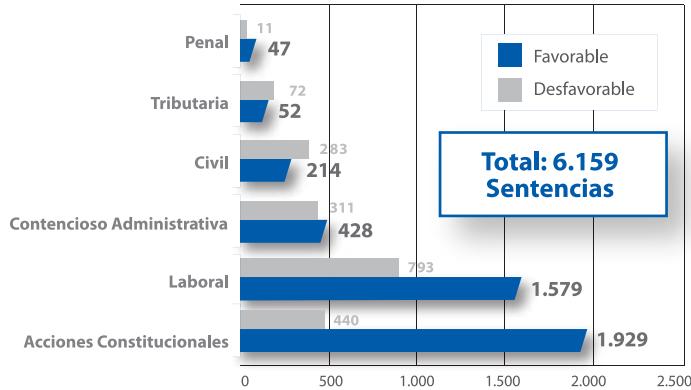
De enero a diciembre de 2012



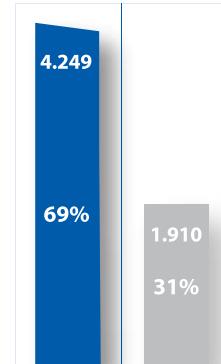


Sentencias por materia

De enero a diciembre de 2012



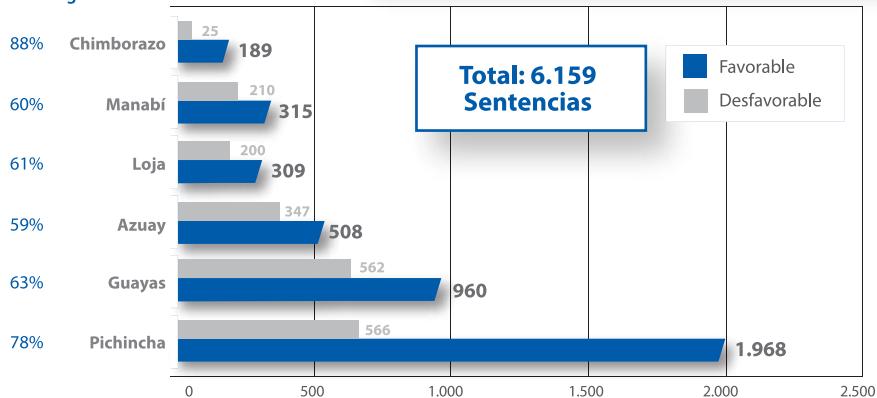
Total: 6.159 Sentencias



Sentencias por dirección regional

De enero a diciembre de 2012

Porcentaje de efectividad de la defensa en direcciones regionales.



Total: 6.159 Sentencias



▶ Casos relevantes

• Juicio en contra de Filanbanco S.A., posterior Banco Central del Ecuador

Juicio planteado por quien fuera abogada del ex principal accionista del Banco de los Andes S.A., que demandó el pago de honorarios por más de USD 800.000 en contra del Banco Central por ser la entidad bancaria que recibió activos del Banco Filanbanco S.A. en liquidación. En este proceso, se dictó auto de embargo el 30 de abril de 2012, disponiéndose el remate de un bien inmueble propiedad de las entidades bancarias demandadas. El juez temporal de la causa, Wilmer Ambrossi, al momento de calificar las posturas planteadas en el remate, y sin fundamento jurídico alguno, descalificó varias de ellas. Inexplicablemente, la actora resultó favorecida con la decisión del juez que calificó su postura como la ganadora, lo cual, desde la posición de la PGE, evidenció varias ilegalidades y violaciones al procedimiento pertinente, pues

descalificó –contra toda ley– ofertas que ofrecían inclusive valores muy superiores.

Esa actuación judicial motivó a la PGE a presentar una queja formal ante el Consejo de la Judicatura de Pichincha en contra del referido juez, a quien se abrió un expediente administrativo, acción que hizo que la Presidencia del Consejo de la Judicatura, como medida provisional, lo suspendiera por 90 días y se asignara a otro juez.

El nuevo juez, en correcta aplicación del Código de Procedimiento Civil (Art. 1014), luego de analizar el caso, declaró la nulidad de lo actuado por Ambrossi y resolvió, inclusive sin lugar a reposición, al haberse violado el derecho a la seguridad jurídica, contemplado en el artículo 82 de la Constitución y en los artículos 25 y 26 del Código Orgánico de la Función Judicial.

• Juicio contra el ex INDA por propiedad en la provincia de Cotopaxi

La hacienda ubicada en el sector de Tucuzo, cantón Mejía, se ha mantenido en conflicto entre particulares por cerca de 30 años. En 2007, el ex INDA inició el trámite de expropiación en virtud del Plan Tierras y con la finalidad de entregarlo en adjudicación a una asociación agrícola de la zona. Los posesionarios de la hacienda iniciaron varios juicios contra el proceso de expropiación, juicios en los que fueron decisivos los argumentos de la PGE respecto a la legalidad de dicha expropiación y falta de derecho de los accionantes para demandar, mismos que, al ser acogidos por los jueces, lograron que el Estado pudiera entregar las tierras a los campesinos adjudicatarios.

En los dos últimos juicios iniciados en el Tribunal

Distrital No.1 de lo Contencioso Administrativo de Quito, el Estado obtuvo sentencias favorables dada la defensa cumplida por la PGE. Es necesario señalar que, en el juicio que impugnaba la resolución de expropiación, luego de dos años de litigio, el Estado obtuvo sentencia favorable emitida el 30 de abril de 2012; en ella, la Primera Sala del Tribunal Distrital ya señalado rechazó la demanda planteada por el ex posesionario, acogiendo el argumento de la PGE en relación a que el derecho del accionante para demandar el acto de expropiación había caducado. Gracias a los resultados obtenidos en estos procesos, el MAGAP liberó de juicios a esas tierras, y pudo entregarlas a los beneficiarios para su producción y desarrollo.



▶ ASUNTOS INTERNACIONALES Y ARBITRAJE

USD 2 millones

Ulyseas es el primer caso en el que se condena a un inversionista a reconocer gastos legales a favor del Estado.

ASUNTOS INTERNACIONALES Y ARBITRAJE

• Síntesis de la gestión



Ámbito Internacional

La Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje ejerce activamente la defensa internacional del Estado ecuatoriano por medio de su equipo especializado de abogados y el apoyo de los más destacados profesionales y estudios jurídicos internacionales, lo que ha permitido que los casos internacionales que tiene el Ecuador cuenten con una defensa del más alto nivel técnico y profesional, dando resultados favorables en beneficio del Estado.

En materia de integración andina, la gestión de la Procuraduría General del Estado, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, ha permitido que en los últimos dos años se levanten las sanciones comerciales dentro del marco del Acuerdo de Cartagena y se archiven los procesos que se encontraban activos, por lo que, al momento, la República del Ecuador no tiene sanciones comerciales vigentes establecidas en su contra.

En este mismo marco, la PGE está actuando

en defensa de los intereses nacionales en un juicio planteado ante la jurisdicción peruana por el supuesto incumplimiento de la Decisión No. 578, respecto al "Régimen para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal". La PGE sostiene firmemente que existe una errónea interpretación de la normativa andina, puesto que la misma no faculta a los jueces de un Estado miembro a conocer y resolver demandas planteadas por sus nacionales en contra de otro Estado miembro, en aplicación del principio internacional de igualdad soberana.

En el ejercicio del patrocinio internacional del Estado, la Procuraduría intervino durante 2012 en varios procesos judiciales en jurisdicciones extranjeras, principalmente para recuperar el patrimonio cultural del país.

Igualmente en 2012 la Dirección de Asuntos Internacionales empezó la representación del Estado ecuatoriano y sus instituciones en arbitrajes comerciales internacionales, ya sea de manera directa o con el apoyo de abogados externos.



Síntesis de la gestión

Ámbito Nacional

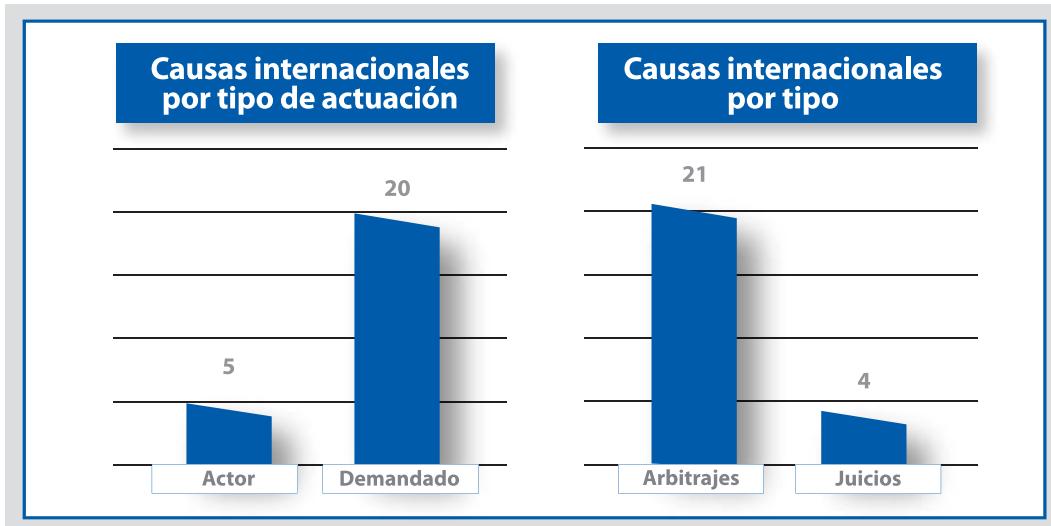
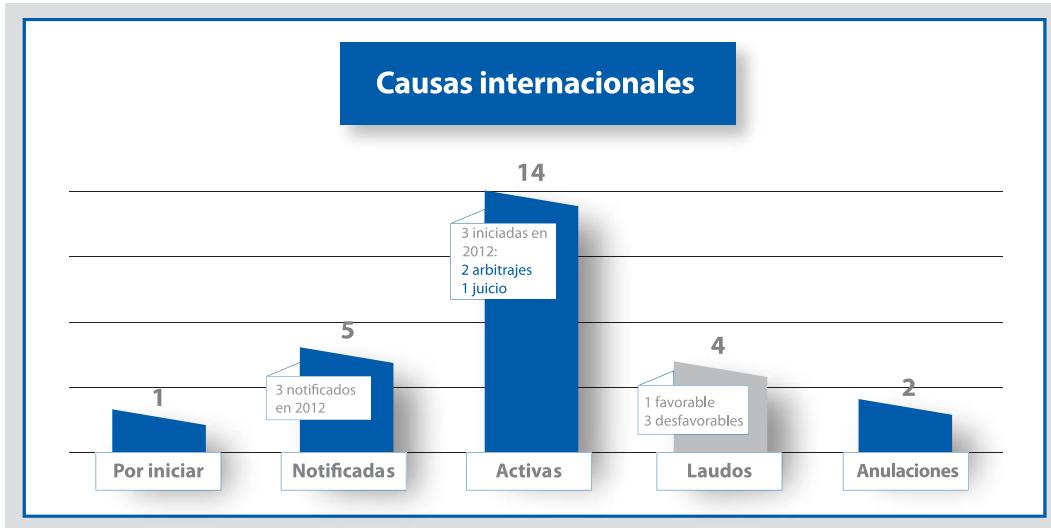
La Dirección de Asuntos Internacionales y Arbitraje ha ejercido directamente el patrocinio del Estado con resultados altamente positivos, en coordinación con las instituciones públicas involucradas en cada caso. Hasta diciembre de 2012, la Procuraduría General del Estado ha intervenido en 304 procesos. Del total de casos, entre enero y diciembre concluyeron 10, en los que esta Institución tuvo una participación directa. Gracias a la adecuada defensa de los intereses del Estado, se obtuvo un ahorro de USD 4'154.912, lo que constituye un 67,2% en relación con las cuantías demandadas. De los 10 casos terminados, se obtuvo 7 decisiones favorables y 3 desfavorables, lo que se traduce en un porcentaje de éxito del 70% de los procesos arbitrales en sede nacional concluidos en 2012.

Más allá de la gestión que realiza la Dirección en la

defensa de los intereses nacionales, se ha realizado un importante trabajo de recopilación y análisis de laudos para la conformación de una base de datos que facilite la investigación y estudio de los abogados de la Dirección, para el desarrollo de sus funciones.

Durante el año 2012, se realizó un significativo esfuerzo por recavar la información, a nivel nacional, de todos los procesos arbitrales y autorizaciones de sometimiento a arbitraje, para, de esa manera, generar datos estadísticos y de control que permitan hacer el seguimiento de todos los procesos y pronunciamientos.

En el mismo periodo también se brindaron asesorías puntuales a las instituciones públicas, principalmente en relación con la redacción de cláusulas arbitrales, así como en la estrategia a emplearse en la solución de controversias.

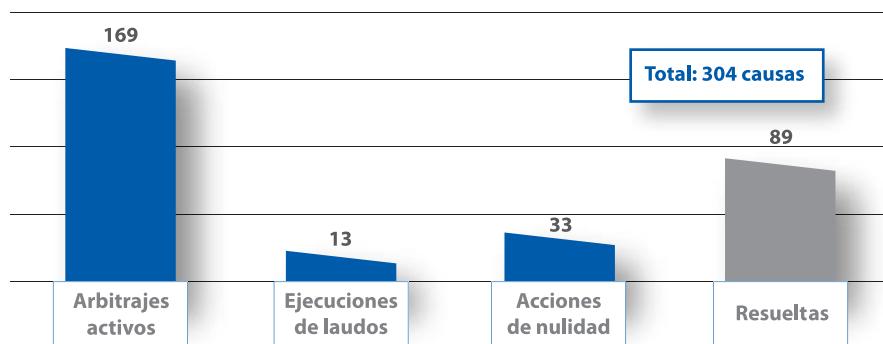


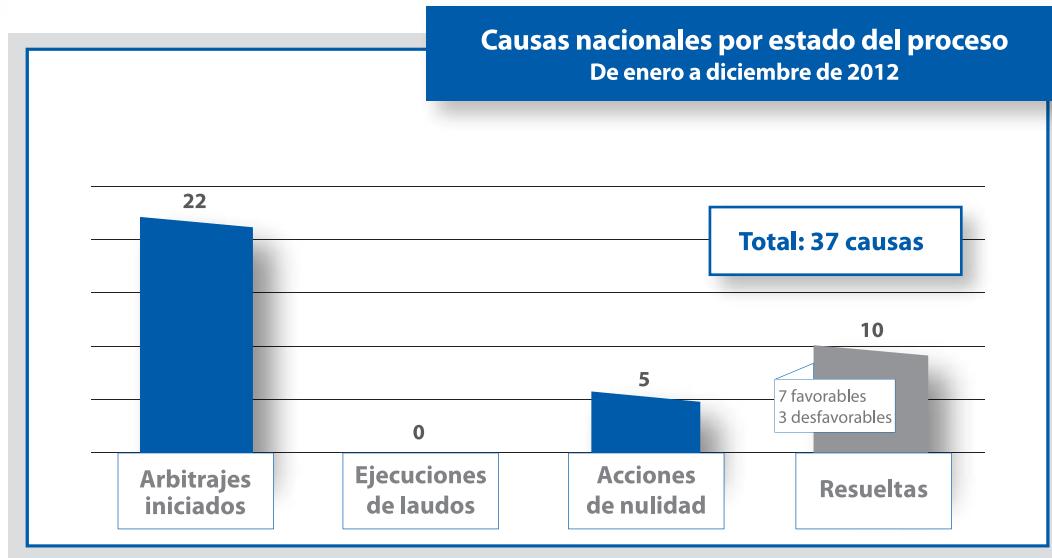


Autorizaciones de arbitraje y de sujeción a jurisdicción y ley extranjera por materia



Causas nacionales por estado del proceso Hasta diciembre de 2012 (histórico)





Casos relevantes

• Caso Occidental Petroleum Corporation at al. c. República del Ecuador (Caso Oxy 2)

El 5 de octubre de 2012 se emitió el laudo de mayoría y la opinión disidente de la profesora Brigitte Stern sobre este caso. En el laudo de mayoría, el Tribunal aplicó un test de proporcionalidad a la sanción derivada del incumplimiento del Art. 74.11 de la Ley de Hidrocarburos (LDH), que facultaba al Ministro a declarar la caducidad del Contrato de Participación, y concluyó que la sanción fue desproporcionada. Adicionalmente, declaró que OXY violó la Cláusula 16.1 del Contrato de Participación al ceder sus derechos a AEC, por lo que redujo el 25% al

monto de la indemnización. A pesar de haber concluido que OXY cedió derechos a AEC (luego cedidas a una empresa china), declaró que la falta de autorización volvió inexistente la cesión, pese a que la nulidad solamente puede ser declarada por un juez.

Por otra parte, en la opinión disidente, la profesora Stern señaló que se subestimó groseramente la consecuencia del ilícito de OXY al violar el derecho ecuatoriano y la importancia que tiene para cada Estado la observancia de su orden jurídico. Afirmó, además, que la posición de la mayoría sobre el



acuerdo *Farmout* es escandalosa en términos jurídicos y adolece de una absoluta falta de fundamentación. Asimismo señaló la existencia de un manifiesto exceso de poder al anular un contrato de una compañía que no era parte del arbitraje ni sujeto a la jurisdicción del Tribunal por tratarse de un inversor chino.

Finalmente, estableció que para el cálculo de daños debió considerarse: la Ley 42-2006, que cumple la función de un impuesto; el cobro del IVA; el acuerdo *Farmout*, que constituye una cesión de derechos, por lo que el Tribunal solo podía otorgarle el 60%

de los daños a OXY; y, que OXY asumió el riesgo de la caducidad, por lo que habría sido más razonable distribuir la responsabilidad entre OXY y Ecuador utilizando una división 50/50. Sin embargo de todo ello, el Tribunal le otorgó a OXY el 100%.

La Procuraduría General del Estado presentó, el 9 de octubre de 2012, su solicitud de anulación, la cual fue registrada por el CIADI el 11 de octubre. Una vez registrada la solicitud de anulación, la ejecución del laudo ha sido suspendida hasta la conformación del Comité *ad hoc* que conocerá este proceso.

• Caso Ulysseas Inc. c. República del Ecuador (Caso Ulysseas)

La compañía norteamericana Ulysseas Inc., demandó a la República del Ecuador por el supuesto incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del Tratado Bilateral de Inversiones (TBI), argumentando la expropiación de la barcaza PBII en 2009, y solicitando una indemnización de USD 56 millones.

En junio de 2012, el Tribunal que conoció este arbitraje (bajo reglas UNCITRAL), comunicó a la Procuraduría General del Estado el laudo final, el mismo que acogió los argumentos del equipo de

defensa del Estado, desestimando en su totalidad los reclamos de la empresa, formulados bajo el TBI suscrito con los Estados Unidos. El laudo también condenó a Ulysseas a pagar, dentro de un plazo de 30 días, la mayor parte de los costos legales en los que debió incurrir el Estado ecuatoriano para defenderse en este proceso, que suman alrededor de USD 2 millones. Al momento, la empresa norteamericana está dialogando con el Estado para el pago de los costos del arbitraje.



▶ Casos relevantes

• Caso Perenco Ecuador Limited c. República del Ecuador (Caso Perenco)

La empresa Perenco demandó a la República del Ecuador por la supuesta violación de cláusulas contractuales y del TBI suscrito entre Ecuador y Francia, en virtud de la aplicación de la Ley 42-2006, que modificó la participación de la contratista.

Por su parte, la República argumentó que la Ley 42 reguló un factor que no estaba considerado en los contratos, esto es el factor precio. Con la Ley 42 se equilibró entre las partes la economía del contrato. Ecuador afirmó también que no se produjo una expropiación, ya que Perenco abandonó ilegalmente los bloques que operaba el 17 de julio de 2009.

En diciembre de 2011, el Ecuador presentó dos reconveniones en contra de Perenco por daño ambiental y falta de mantenimiento a las facilidades de los bloques 7 y 21, con una cuantificación aproximada de USD 2.000 millones. Esta etapa concluirá con una audiencia dispuesta para septiembre de 2013.

El Tribunal fijó el calendario para tramitar la etapa de asuntos jurisdiccionales pendientes y méritos del caso, que incluyó la realización de una audiencia que se llevó a cabo del 8 al 16 noviembre de 2012 en La Haya.

• Caso Burlington Resources Inc. c. República del Ecuador (Caso Burlington)

Burlington demandó al Ecuador alegando que la Ley 42-2006 modificó su participación como contratista, violando cláusulas contractuales y el TBI suscrito entre Ecuador y Estados Unidos. La defensa jurídica del Estado ecuatoriano afirmó que con dicha Ley se reguló el factor precio, que no estaba considerado en los contratos. No se produjo una expropiación, ya que Burlington abandonó, ilegalmente, los bloques que operaba el 17 de julio de 2009.

El 14 de diciembre de 2012, el Tribunal Arbitral que

conoce el caso dictó su decisión sobre Responsabilidad y concluyó que la Ley 42 es, a efectos del TBI, una medida tributaria que, aunque modificó la economía del contrato, no tuvo efectos expropiatorios para la compañía, pues no la privó de su inversión en Ecuador. Reconoció en su decisión, además, la potestad soberana de los Estados para imponer impuestos no solo a sus nacionales sino también a los extranjeros que efectúen inversiones en el país anfitrión. Para el Tribunal, la imposición de impuestos es el resultado



del ejercicio del poder regulatorio de un Estado y no una expropiación.

Sin embargo, la interpretación que hizo el Tribunal respecto de la aplicación del artículo 74 de la Ley de Hidrocarburos, confunde la medida temporal y emergente de intervenir en los bloques 7 y 21, con motivo del abandono de Perenco y Burlington de los bloques a su cargo, con la aplicación de la causal para la declaratoria de caducidad del contrato por suspensión de las operaciones, que fue solicitada recién en septiembre de 2009 (más de 30 días después del abandono de las operaciones por parte del consorcio contratista) por Petroecuador al Ministro de Recursos Naturales No Renovables, pues hasta entonces, y de manera permanente y sucesiva, el Ecuador invitó a las compañías a retomar su operación

en el país reconociendo su titularidad como contratistas del Estado.

Vale mencionar que en enero de 2011, el Estado presentó dos reconveniones en contra de Burlington, por daño ambiental y falta de mantenimiento a los bloques 7 y 21, que ha sido cuantificada en USD 2.000 millones, con fundamento en un informe de peritos ambientales contratados por el Estado. Estas contrademandas están siendo analizadas de manera independiente por el Tribunal, por lo que tienen un calendario procesal distinto al de las demandas. La audiencia para tratarlas está prevista para agosto de 2013.

Adicionalmente, al Tribunal le resta definir el calendario para la etapa de Daños.

• Caso Juan Carlos Chaparro c. República del Ecuador (Caso Chaparro)

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ordenó, mediante sentencia, que se efectúe un arbitraje independiente entre Juan Carlos Chaparro y el Estado ecuatoriano, para la determinación del porcentaje de pérdidas sufridas por el primero, con motivo de la aprehensión de una fábrica de la cual era accionista.

En dicho arbitraje, el Sr. Chaparro pretendió, basándose en un informe pericial previo, una indemnización de USD 5 millones.

La defensa del Estado ecuatoriano obtuvo del Tribunal Arbitral un laudo que cuantificó las pérdidas, en base al porcentaje de participación del Sr. Chaparro en la fábrica, aproximadamente en USD 1 millón.

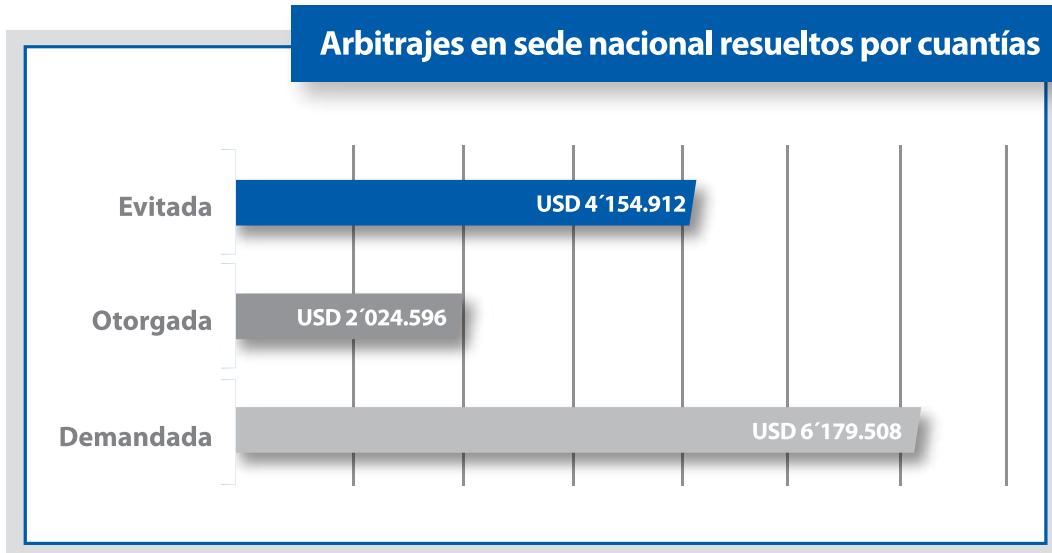


Casos relevantes

Sobre dicho monto, ordenó también que se sumaran los intereses legales generados desde la fecha de devolución de la fábrica, es decir, noviembre de 2002.

El valor total concedido a favor del actor fue de aproximadamente USD 1,9 millones, lo que representa que se evitó un pago al Estado por más de USD 3 millones.

Una vez que se haga el pago, las entidades responsables de las violaciones a los derechos humanos que generaron la indemnización, deberán iniciar la Acción de Repetición contra los servidores públicos presuntamente responsables, bajo la coordinación de la PGE.





▶ DERECHOS HUMANOS

Caso Palma Mendoza

Primer proceso que Ecuador gana en la Corte IDH.
(Solo 4 países habían ganado antes en la Corte:
Brasil, Argentina, México, Perú).

DERECHOS HUMANOS

• Síntesis de la gestión



La Dirección Nacional de Derechos Humanos tiene a cargo la representación y defensa judicial del Estado ante los organismos internacionales de derechos humanos, tanto en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos (OEA), como en el Sistema Universal de Derechos Humanos (ONU) y actúa como asesor jurídico en asuntos de derecho internacional vinculados al tema, con informes jurídicos de apoyo sobre la situación del Ecuador a los comités que supervisan tratados internacionales de derechos humanos.

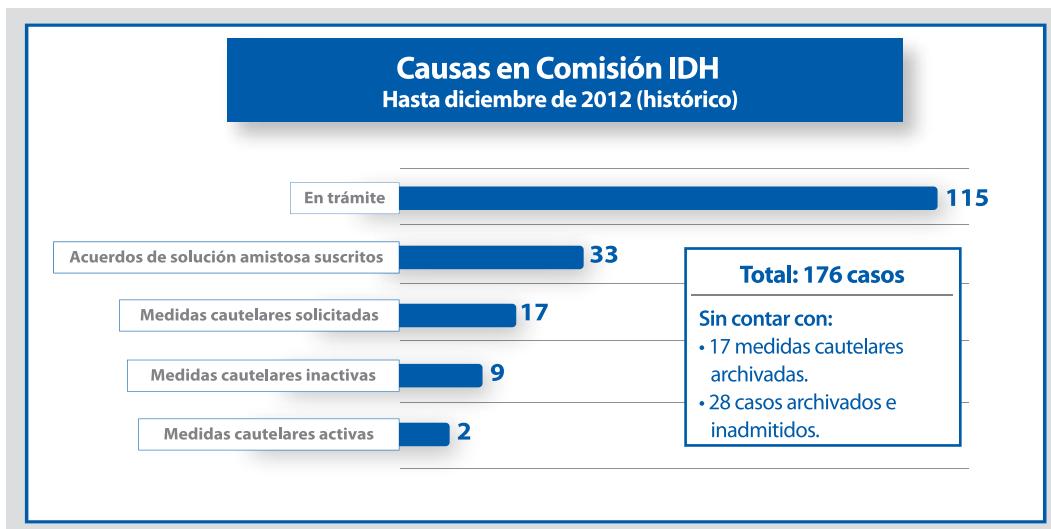
Como resultado de una gestión interinstitucional encabezada por la PGE, entre noviembre de 2011 y febrero de 2012, se detectó que 18 medidas cautelares inactivas otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), debían archivarse, toda vez que el Estado adoptó las medidas solicitadas o porque la situación que motivó su otorgamiento había fenecido.

En razón de lo anterior, en febrero de 2012, luego de una reunión en la sede de la CIDH, en Washington DC, en la que se discutieron la vigencia de las medidas otorgadas por ese organismo y la necesidad de archivarlas, se logró el archivo de 9 de esas medidas.

Adicionalmente, la gestión jurídica de la Dirección Nacional de Derechos Humanos logró que actualmente la CIDH mantenga vigente solo dos medidas cautelares: la que ordena la protección a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario Tagaeri-Taromenane, y la que manda la protección de la integridad física del ciudadano Manuel Silva Torres.

Por otro lado, entre los meses de diciembre de 2011 y abril de 2012, la Procuraduría General del Estado recibió varias comunicaciones sobre 64 casos, entre peticiones y solicitudes de medidas cautelares, de los cuales 22 se encontraban inactivos por varios años y fueron reactivados por la CIDH. Cabe manifestar que el Estado ecuatoriano expresó su preocupación por la repentina reactivación de esos 22 casos en el lapso de cuatro meses, a raíz de las observaciones que presentara contra ese organismo internacional.

A lo largo del 2012, la Dirección Nacional de Derechos Humanos apoyó, dentro de su competencia, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración en relación a las propuestas de reforma para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que ha servido de base para las propuestas presentadas al grupo de trabajo correspondiente dentro del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (OEA).





Causas en Corte IDH Hasta diciembre de 2012 (histórico)

Medidas provisionales en Corte IDH 0

En trámite en Corte IDH 3

Sentenciados en Corte IDH 11

Total: 14 casos

Causas en Corte IDH De enero a diciembre de 2012

Medidas provisionales en Corte IDH 0

En trámite en Corte IDH 3

Sentenciados en Corte IDH 2

Total: 5 casos



• **Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

Medida cautelar para las comunidades de Río Grande

Entre las solicitudes de medidas cautelares del año 2012 se encuentra la que solicitaron a la CIDH los campesinos de las comunidades de Río Grande en Chone, para que se ordene al Estado ecuatoriano suspender la ejecución de la primera parte del Proyecto Propósito Múltiple Chone (la represa Río Grande y el desaguadero San Antonio) y que se realice una consulta previa vinculante antes de la ejecución del proyecto. La finalidad del mencionado proyecto es

contrarrestar las inundaciones en Chone y abastecer a sus pobladores con servicio de agua potable y alcantarillado, entre otras cosas.

La PGE coordinó la defensa del Estado con la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), y se obtuvo el no otorgamiento de las medidas cautelares solicitadas y, consecuentemente, el cierre y archivo del expediente.

Medida cautelar para niños con síndrome de Laron

El Dr. Santiago Vasco presentó una solicitud de medidas cautelares en representación de los niños y niñas que padecen síndrome de Laron en el Ecuador, con la finalidad de que la CIDH ordenara al Estado ecuatoriano proporcionar el tratamiento completo a todos los propuestos beneficiarios de las medidas.

El 13 de abril de 2012, la PGE presentó la posición del Estado respecto al caso; de acuerdo con ello, el proceso de intervención y respuesta del Estado fue inmediato: el Ministerio de Salud realizó procesos contractuales de emergencia para contar con el suministro de medicamentos necesarios.

La PGE, por su parte, ha dado seguimiento a las acciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública, tendientes a adquirir los recursos necesarios para el tratamiento del síndrome, de los cuales todavía falta un medicamento que, a decir del representante de los solicitantes, es el que mejor puede tratar la enfermedad.

Actualmente, y hasta que el Estado pueda adquirir el medicamento en cuestión, el Ministerio de Salud realiza gestiones para que los solicitantes reciban mensualmente el bono Joaquín Gallegos Lara.



• Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Observaciones presentadas por el Estado ecuatoriano por el abuso del derecho de petición en medidas cautelares ante la CIDH

Sobre la base jurídica de que las medidas cautelares que otorga la CIDH no son de cumplimiento obligatorio para los Estados, en tanto tienen un carácter no convencional (esa atribución de la CIDH no consta en la Convención Americana de los Derechos Humanos, que fue el documento signado y ratificado por los países miembros), el 1 de noviembre de 2012, la Procuraduría General del Estado presentó al Secretario Ejecutivo de la CIDH, Dr. Emilio Álvarez Icaza, sus observaciones jurídicas en relación al uso mediático y político que se hace de esta importante institución jurídica protectora de derechos.

Las observaciones técnicas sustentadas en derecho pueden resumirse a partir de los siguientes aspectos:

- a) Definir parámetros objetivos más precisos para el otorgamiento, revisión, prórroga o levantamiento de medidas cautelares;
- b) Las medidas cautelares deben circunscribirse a gravedad y urgencia de las situaciones que motivan su otorgamiento y evitar consideraciones de fondo;
- c) Definir parámetros objetivos de gravedad y urgencia, así como también determinar las circunstancias que suponen la inminencia del daño, y los distintos grados de riesgo que pueden existir en un caso;
- d) Utilizar como mecanismo de supervisión de medidas, reuniones de consulta entre los Estados y los peticionarios de medidas, con

la finalidad de definir cronogramas y cumplimientos, así como la eventual superación de la gravedad y urgencia;

- e) Al revisar prolijamente el contexto de gravedad y urgencia debe concederse a los Estados plazos razonables para suministrar la información sobre el asunto materia de la solicitud de medidas cautelares;
- f) Examinar y hacer públicas las reglas de toma de decisión de la CIDH para otorgamiento de medidas cautelares sin el requerimiento de información al Estado; estas reglas deben expresar los votos y las razones de los comisionados para dicha decisión (mayorías calificadas).
- g) Fundar y motivar jurídica y tácticamente el otorgamiento, revisión y, en su caso, prórroga o levantamiento de medidas cautelares;
- h) Evaluar como motivo de levantamiento de medidas cautelares el mal uso que hagan los eventuales beneficiarios de ellas;
- i) Establecer mecanismos jurídicos más precisos para evitar que las medidas cautelares sean desnaturalizadas por uso abusivo y precario por parte de organizaciones no gubernamentales o personas que, conociendo de antemano que existen recursos judiciales disponibles en el sistema doméstico, acuden al Sistema Interamericano como un “tribunal de instancia superior”, y no como un sistema subsidiario.



• Corte Interamericana de Derechos Humanos

Caso Palma Mendoza

El 3 de octubre del 2012, la Procuraduría General del Estado recibió la notificación de la sentencia del Caso Palma Mendoza. Dentro de este caso, la Corte resolvió que el Estado no violó las garantías y protección judicial consagrados en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en relación con el artículo 1.1 del mismo cuerpo legal. El Tribunal Interamericano manifestó también que el Estado no violó el artículo 5 sobre integridad personal y se abstuvo de pronunciarse sobre la obligación del artículo 2, vinculada con el deber de adoptar disposiciones de derecho interno.

El equipo jurídico dirigido por el Procurador General del Estado litigó aproximadamente dos años dentro del proceso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Este caso es de especial relevancia para el historial jurídico del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) en la perspectiva regional, por cuanto ahora el Ecuador es uno de los cinco países dentro del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos (SIDH) –junto a Perú, Argentina, México y Brasil– que ha logrado demostrar en un caso la inexistencia de responsabilidad jurídica estatal y no violación a los artículos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Este caso es, además, el primero y único en el que el Estado ecuatoriano ha conseguido una sentencia de la Corte IDH que libera de responsabilidad al Estado y ordena el archivo de la causa del litigio.



Caso Sarayaku (primera diligencia *in situ* de la Corte IDH)

El 21 de abril, una delegación de la Corte IDH visitó las comunidades amazónicas de Sarayacu y Jatún Molino, como parte del proceso judicial conocido como “caso Sarayaku” por presuntas violaciones a los derechos humanos de los miembros de dicha comunidad indígena, a partir de la firma de un contrato para la exploración y explotación de hidrocarburos en el denominado Bloque 23 en 1996 y la reanudación de prospecciones sísmicas en 2002.

Esta diligencia, integrada por el Presidente de la Corte IDH, doctor Diego García-Sayán, la magistrada Rhadys Abreu Blondet, el secretario Pablo Saavedra Alessandri y dos abogados del mismo organismo internacional, responde a un pedido de la defensa jurídica del Estado ecuatoriano –hecho durante la audiencia del 6 y 7 de julio de 2011– y a la posterior invitación del Presidente de la República –emitida el 20 de septiembre del mismo año–, con la finalidad de que los jueces puedan obtener información adicional acerca de la situación de las presuntas víctimas y los lugares en donde habrían ocurrido los hechos alegados por dicha comunidad.

A pesar de la oposición inicial de los demandantes

a que se hiciera esta diligencia, la Corte IDH aceptó realizarla, lo cual constituye un importante precedente para la Región porque fue la primera ocasión en que miembros de la Corte se trasladaron fuera de su sede para, *in situ*, tomar declaraciones y recolectar documentación pertinente dentro de un proceso.

El 27 de junio de 2012, la Corte IDH dictó sentencia dentro del caso y determinó un monto total de indemnización a favor de la comunidad de USD 1'404.344,62; esto a pesar de que los demandantes solicitaban aproximadamente USD 10 millones.

Un punto de especial relevancia en la sentencia fue que los argumentos presentados por la Comisión IDH y las víctimas buscaban que la Corte estableciera el carácter vinculante de la consulta previa, asunto sobre el cual la Corte IDH no se pronunció.

Inmediatamente dictada la sentencia, la PGE hizo la notificación correspondiente al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, entidad a la que le corresponde coordinar su cumplimiento, en virtud del Decreto Ejecutivo 1317 de 9 de septiembre de 2008.



▶ ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

308 pronunciamientos vinculantes fueron emitidos a lo largo de 2012.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

• Síntesis de la gestión



A través de su Dirección Nacional de Consultoría, la Procuraduría General del Estado cumple con la absolución de las consultas jurídicas, con carácter vinculante, a los organismos y entidades del sector público, sobre la inteligencia o aplicación de las distintas leyes, reglamentos y normativa de orden secundario, que conforman el marco jurídico nacional, que actualmente comprende más de 16.800 cuerpos legales.

Durante el año 2012 se atendió el 96% de los trámites que ingresaron a esta Dirección, lo cual comprende un trabajo de estudio y análisis de la Constitución, la Ley, la jurisprudencia y la doctrina jurídica, con relación a cada consulta que se plantea al Procurador, para así delinear un marco jurídico que guíe el accionar público hacia la correcta aplicación de la Ley, el ejercicio de las funciones y potestades públicas, dentro del principio de legalidad consagrado en el artículo 226 de la Constitución de la República, la protección del patrimonio público, la eficiencia,

eficacia y valoración ética en el ejercicio de la función pública.

Desde el año 2011, los pronunciamientos emitidos a partir del 21 de abril de 2008 (durante la gestión del doctor Diego García Carrión), se pusieron a disposición del público a través del portal web institucional; no obstante, la PGE, en su afán permanente de mejoramiento y servicio, en 2012 renovó y perfeccionó esta herramienta de acceso a los pronunciamientos de la Procuraduría para facilitar la búsqueda a partir de una o más palabras que consten en los documentos requeridos, tal y como lo hacen los buscadores de Internet.

Este motor de búsqueda por palabras se encuentra en servicio a partir del mes de junio de 2012, lo cual ha derivado en el incremento de un 500% en las visitas de usuarios a la herramienta de “Consultas absueltas”, durante el segundo semestre del año. Esta herramienta busca, además, evitar la innecesaria presentación de múltiples consultas sobre un mismo tema, optimizando el tiempo dedicado al análisis de las consultas.



• Pronunciamientos vinculantes

Durante 2012 se emitieron un total de 308 pronunciamientos vinculantes (45% del total de consultas formuladas), dirigidos a las primeras autoridades de las distintas entidades y organismos previstos en el artículo 225 de la Constitución de la República, así como a las empresas públicas a las que se

refiere el artículo 315 de la misma Constitución. De este número (308), 215 corresponden a pronunciamientos nuevos y 93 a pronunciamientos previos (consultas sobre temas absueltos con anterioridad, que no ameritan un nuevo pronunciamiento).

• Abstenciones

En cada una de las consultas presentadas, la Procuraduría General del Estado debe determinar que efectivamente se cumplan los presupuestos jurídicos que contienen las normas señaladas y que le facultan para absolver consultas sin interferir en las

competencias propias de otras entidades ya que, caso contrario, le corresponde abstenerse. Con ese antecedente, durante el ejercicio 2012 el Procurador General del Estado se abstuvo en 351 ocasiones, que corresponde al 51% del total de consultas formuladas.

• Archivo con fundamento en la Resolución No. 121

Según dispone el artículo 1 de la Resolución No. 121, emitida por el Procurador General del Estado el 28 de julio de 2010, si un organismo o entidad del sector público consultante ha sido requerido para presentar el criterio de su asesor jurídico o cualquier documento relacionado con el tema de consulta, y no lo

hiciera en el término de diez días, el Procurador podrá abstenerse de emitir el pronunciamiento solicitado y disponer el archivo de la consulta formulada.

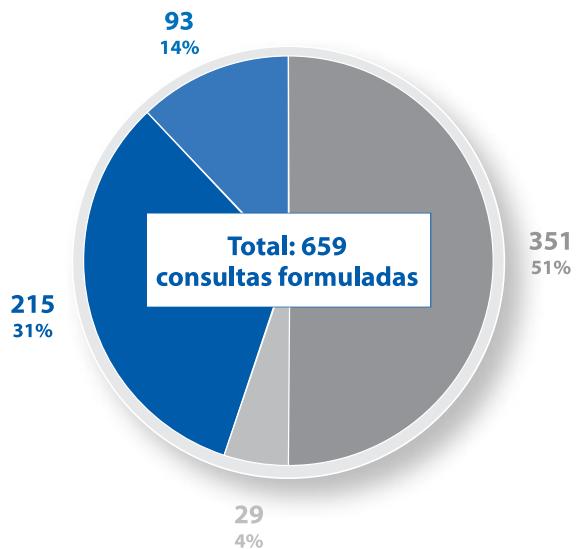
Con base a esta disposición y circunstancia, el Procurador General del Estado dispuso el archivo de 90 casos durante el ejercicio 2012.



Absolución de consultas

De enero a diciembre de 2012

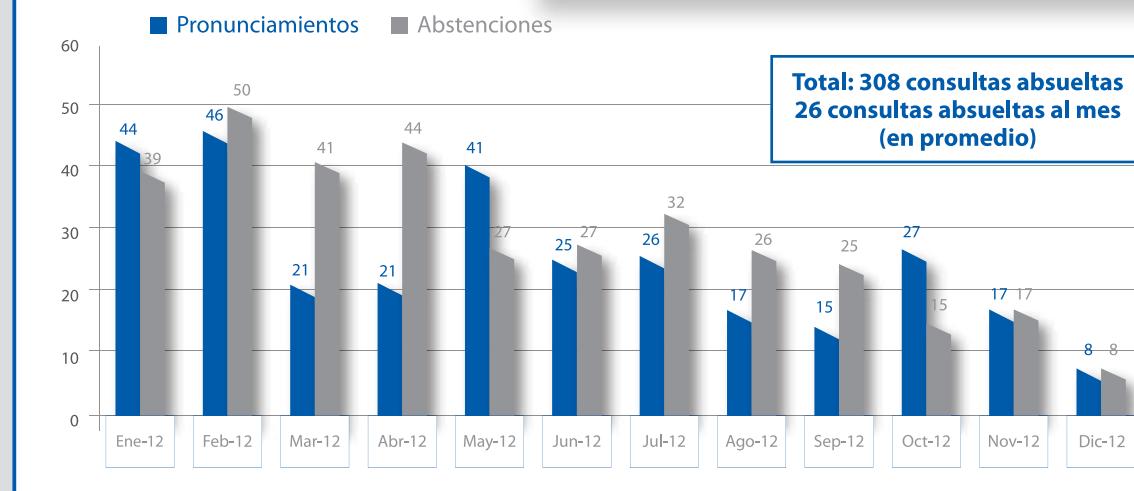
- Pronunciamientos
- Pronunciamientos previos
- En trámite
- Abstenciones





Absolución de consultas por mes

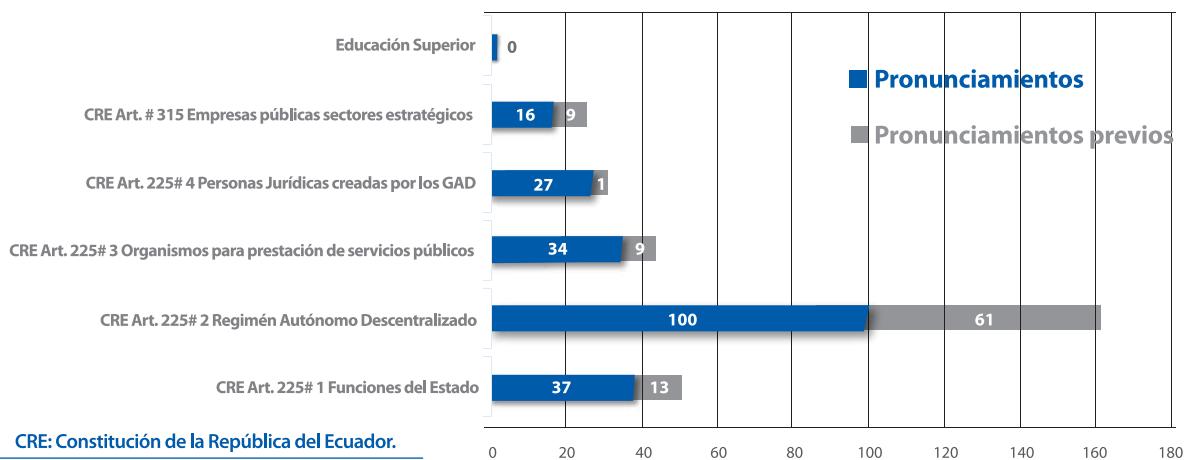
De enero a diciembre de 2012





Absolución de consultas por consultante

De enero a diciembre de 2012





• Naturaleza jurídica de los Registros de la Propiedad

Ante las consultas formuladas por varios gobiernos autónomos descentralizados (GAD), la Procuraduría General del Estado concluyó que la administración del Registro de la Propiedad en el respectivo cantón compete a la municipalidad, a la que corresponde organizar el Registro como una dependencia desconcentrada de su misma estructura administrativa, sin perjuicio de la autonomía registral y administrativa.

La PGE señaló que le corresponde a cada alcalde la calidad de autoridad nominadora y la representación legal del Registro de la Propiedad Cantonal cuando se trate de gestión directa y en el evento de que, para prestar el servicio de Registro de la Propiedad, las municipalidades

opten por la creación de una empresa pública, la representación legal de la empresa pública como la calidad de autoridad nominadora del personal, corresponderá al gerente general.

En lo que respecta a los aranceles que se generen por los servicios que presta el Registro de la Propiedad, la Procuraduría General del Estado se ha pronunciado que los mismos constituyen tasas y que será el municipio de cada cantón el que, con base en el respectivo estudio técnico financiero, establecerá anualmente la tabla de aranceles por los servicios de registro y certificación que preste.

• Régimen de aplicación de multas en los contratos de bienes

En su pronunciamiento sobre el tema, consultado por el Cuerpo de Bomberos de Riobamba, el Procurador General del Estado señaló que, con base en el principio de trato justo, establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el caso de los contratos de adquisición de bienes en los que se haya previsto entregas parciales y en el evento de que existieran bienes no entregados dentro del plazo estipulado, las multas deben aplicarse en función de lo dispuesto en el contrato, considerando el monto de los bienes que aún no han sido entregados y recibidos a satisfacción de la contratante, puesto que la obligación se entiende cumplida parcialmente en cuanto a los bienes que han sido entregados y recibidos.

Por el contrario, en el caso materia de consulta, el contrato estipuló un plazo único para la entrega de la totalidad de los bienes objeto de la adquisición; y, con respecto a las multas, previeron su aplicación para el caso de retardo en la entrega de los bienes conforme al plazo acordado.

Este Organismo concluyó que atenta la existencia de un solo plazo para la entrega de la totalidad de los bienes objeto de adquisición, según las cláusulas contractuales, las multas al contratista por retardo en la ejecución de las obligaciones se deben determinar en relación con el monto total del contrato, de conformidad con el segundo inciso del artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Casos relevantes

• Régimen jurídico relacionado con la garantía de estabilidad otorgada por el Estado ecuatoriano en contratos internacionales de inversión

La Procuraduría General del Estado señaló que, de acuerdo a la vigente Constitución de la República y demás marco jurídico relacionado, conforme ha resuelto la Corte Constitucional, los contratos de inversión y sus modificaciones deben ajustarse a dicho marco jurídico y, en consecuencia, la estabilidad legal que el Estado garantiza al intervenir como parte en la enmienda de un contrato de inversiones, se traduce en la obligación y compromiso de no introducir modificaciones unilaterales a los instrumentos contractuales legalmente suscritos y asegurar la aplicación de las enmiendas que las partes

hubieren acordado de mutuo acuerdo incorporar.

Además, conforme la Disposición General Segunda del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la estabilidad jurídica que se ha garantizado a los inversionistas significa que subsisten, por el tiempo pactado en el contrato de inversión inicialmente suscrito, los derechos y obligaciones provenientes de ese instrumento que no hubieren sido modificados o sustituidos de mutuo acuerdo en la confirmación y enmienda suscrita, siendo responsabilidad de los funcionarios intervinientes, los términos del contrato y sus enmiendas.

• Aplicación de las normas de la Ley Orgánica de Educación Superior con relación a la elección de autoridades universitarias

A partir del nuevo marco legal que rige a las universidades y escuelas politécnicas, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Educación Superior, únicamente los rectores y vicerrectores son electos mediante sufragio, con procesos que se rigen por lo estipulado en dicha Ley. En consecuencia, no es procedente que se convoque a elecciones para designar a otras autoridades académicas, tales como decanos o subdecanos.

Además, las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de su autonomía responsable, prevista en el artículo 52 de la Ley Orgánica de Educación Superior, estaban obligadas a expedir dentro del término de la Disposición Transitoria Décima Séptima de la Ley Orgánica de la materia, un nuevo estatuto que regule

el sistema de designación de sus autoridades, así como la subrogación de rectores, vicerrectores y autoridades académicas, en caso de ausencia de las indicadas autoridades.

También señaló las competencias del Consejo de Educación Superior para revisar los procesos electorarios universitarios (según la Disposición Transitoria Décima Octava del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior) y para sancionar, previo el correspondiente proceso, a las máximas autoridades de las instituciones del Sistema de Educación Superior, prevista en la letra p) del artículo 169 de la misma Ley, en el evento de que las indicadas autoridades transgredieran la Ley Orgánica de Educación Superior y sus reglamentos.



▶ CONTROL DE LEGALIDAD EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

USD 2.894 millones

en casos de control legal fueron atendidos en 2012.

CONTROL DE LEGALIDAD

• Síntesis de la gestión



Entre las principales novedades en materia de control legal en la contratación estatal, llevadas a través de las direcciones nacionales de Contratación Pública y Especial, se puede destacar que en el año 2012 se llevó a cabo un periodo de prueba y aplicación de los instrumentos relacionados con la Resolución No. 008, expedida el 15 de mayo de 2011 por el Procurador General del Estado, que establece los procedimientos que los servidores de la Institución deben cumplir en el ejercicio de las actividades previstas en el Art. 237, numeral 4 de la Constitución de la República, lo cual ha permitido realizar la gestión de control legal de manera planificada, estructurada, con mayor análisis, profundidad y delimitación, así como generar informes objetivos y verificables.

Estos instrumentos de materialización del control legal, como la Guía del Ejercicio del Control Legal, Planificación del Control, Matriz de Control, Informe de Control o Diagrama de

Flujo de Control, entre otros, que fueron aplicados y validados durante 2012, han sido recopilados en un Manual de Procedimientos, que será aprobado y publicado en 2013, para su difusión en las entidades y organismos del sector público, con énfasis en los sectores estratégicos y empresas públicas.

Durante el año 2012, las direcciones nacionales de Contratación Pública y Especial, en trabajo conjunto con otras entidades, realizaron varios eventos de capacitación en diferentes ciudades del país, que contaron con la participación de unos 350 funcionarios de entidades de los sectores público y privado, quienes fueron instruidos en la normativa contractual, doctrina, derecho administrativo y constitucional, y estudio de casos, lo cual constituye una experiencia enriquecedora que universaliza el conocimiento y la técnica jurídica, hacia el mejoramiento de los procesos de contratación en nuestro país.



Contratación Pública

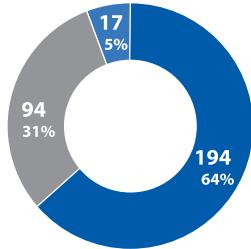
Durante el año 2012, la Dirección Nacional de Contratación Pública registró un total de 298 casos de control legal. Vale destacar también que el 70% (114) de los casos cuyo control concluyó en 2012 (163 casos), fue enviado a la Contraloría General de Estado, con un 84% de observaciones referentes a garantías y actas de entrega-recepción.





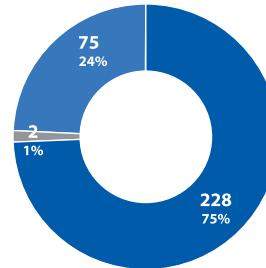
Contratación Pública

Origen del control legal



■ Denuncias ■ Incop ■ Normativa previa a la LOSNCP

Control legal en el sector público

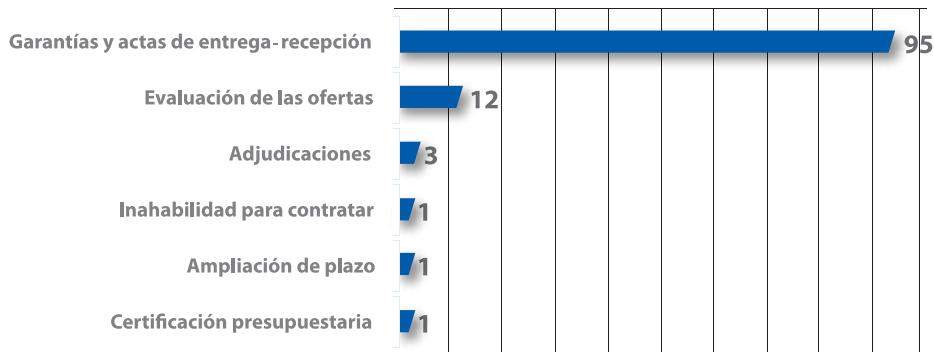


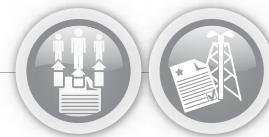
Incluye 7 terminaciones de contratos por mutuo acuerdo ■ CRE Art. 225 # 1 Legislativo ■ CRE Art. 225 # 2 RAD ■ CRE Art. 225 # 1 Ejecutivo

CRE: Constitución de la República del Ecuador / RAD: Régimen Autónomo Descentralizado

Contratación Pública

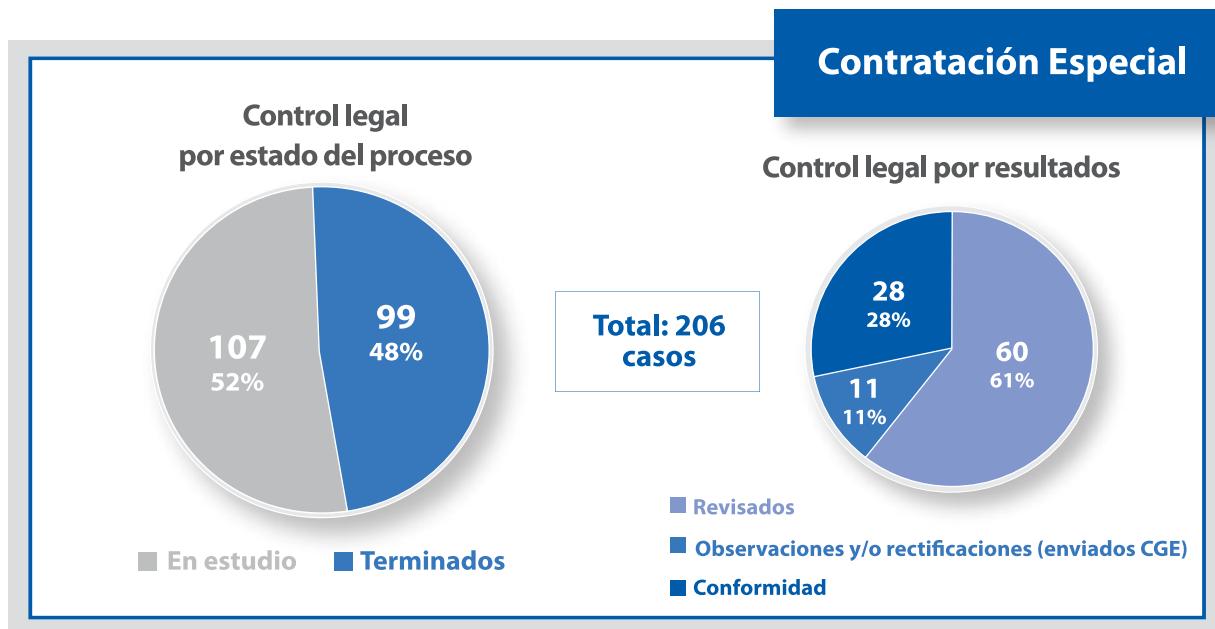
Observaciones realizadas a los contratos en el control legal





Contratación Especial

La Dirección Nacional de Contratación Especial atendió un total de 206 procesos de control en el año 2012, de los cuales 83 se iniciaron en ese año, con un 63% correspondiente a los sectores eléctrico, telefonía y otros, y un 31% a hidrocarburos, por un monto total de USD 2.644 millones.

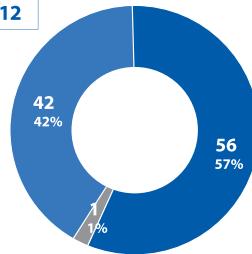




Contratación Especial

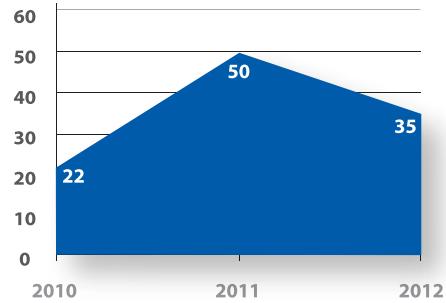
Origen del control legal

Total: 99 casos terminados en 2012



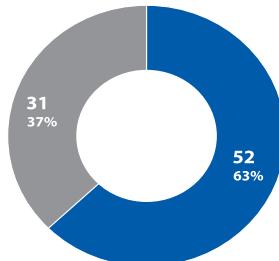
■ Oficio de la PGE ■ Iniciativa entidad contratante ■ Denuncia

Casos en estudio



Control legal por sector estratégico

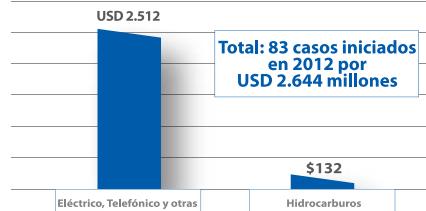
Total: 83 casos iniciados en 2012



■ Hidrocarburos ■ Eléctrico, Telefónico y otras

Contratación Especial

Control legal por sector estratégico USD Millones



Total: 83 casos iniciados en 2012 por USD 2.644 millones

De los 83 casos iniciados en 2012, 51 no tienen cuantía.



• Contratación Pública

Construcción de instalaciones CCE Núcleo de Esmeraldas

La Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo de Esmeraldas convocó y más tarde contrató la “Construcción de biblioteca, museo, salas de exposiciones permanentes y temporales, auditorio y otros servicios culturales” por un monto de USD 2’135.463,25 en clara violación a lo prescrito en los artículos 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 27 del Reglamento General de la misma Ley, 58 de la derogada Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, 33 de la derogada Ley de Presupuestos del Sector Público y 178 del

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en tanto, al inicio del proceso precontractual, la entidad contaba con una certificación presupuestaria por USD 318.089,47, valor muy inferior al del Presupuesto Referencial que fue de USD 2’345.143. Esta certificación presupuestaria no varió a la fecha de la adjudicación y contratación por el monto antes señalado.

Esta situación fue puesta en conocimiento de la Contraloría General del Estado.

• Contratación Especial

Provisión, instalación, pruebas y puesta en marcha del nuevo sistema de desalado de crudo de la planta Parsons-refinería La Libertad

La Dirección Nacional de Contratación Especial hizo el control legal de un proceso de licitación iniciado en 2009 por Petroindustrial (hoy Gerencia de Refinación de EP Petroecuador), para la “Provisión, instalación, pruebas y puesta en marcha del nuevo sistema de desalado de crudo de la planta Parsons-refinería La Libertad”, con un presupuesto referencial de USD 2’853.849,23 (más IVA).

En el análisis del caso se consideraron: la documentación precontractual, aclaraciones y argumentos aportados por la entidad contratante, el INCOP y el oferente denunciante.

El control se originó en una denuncia relacionada con la calificación otorgada al porcentaje de participación nacional y desagregación tecnológica. En lo que corresponde a la parte jurídica, la PGE



► Casos relevantes

observó que la entidad contratante, en uso de sus facultades, estableció en los pliegos una metodología de calificación de cumplimiento con porcentajes (que fue explicado a los interesados cuando correspondía) y no se utilizaron parámetros rígidos (como “cumple o no cumple”); por tanto, la PGE concluyó que la calificación otorgada por la entidad contratante a los oferentes estuvo debidamente sustentada en las condiciones establecidas para la contratación, sin que se haya incurrido en incumplimiento normativo.

De otra parte, y una vez verificado el proceso, se observó que los pliegos tuvieron algunas falencias en cuanto a precisión y claridad en sus exigencias, lo cual se evidencia por las 141 preguntas formuladas por los posibles oferentes. Por esta razón, la Procuraduría General del Estado recomendó a la

entidad contratante, que en la elaboración de pliegos se procure que las exigencias se ajusten a la realidad tecnológica nacional y que los términos empleados sean lo suficientemente claros y precisos a fin de precaver que se produzcan interpretaciones erróneas y se eviten ambigüedades. Asimismo se recomendó que se prescindiera de criterios excluyentes y restrictivos que puedan afectar a los principios de participación, concurrencia e igualdad.

Los aspectos técnicos y económicos referentes al agregado nacional, por no ser del ámbito de la competencia de la PGE, no fueron materia del pronunciamiento, habiéndose remitido copia del informe a la Contraloría General del Estado, de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica de ese organismo de control.



▶ **MEDIACIÓN**

6 de cada 10

mediaciones terminadas tuvieron
acuerdo total en 2012.

MEDIACIÓN

• Síntesis de la gestión



La Dirección Nacional de Mediación atendió en el año 2012 un total de 862 casos (26% más que en 2011), de los cuales 412 (48%) corresponden al sector público, lo que representa un incremento, con relación al año anterior, de un 5% en la gestión del Centro hacia este sector, con un marcado crecimiento en las oficinas de Lago Agrio, Riobamba, Machala, Cuenca, Portoviejo, entre otras.

Durante el año 2012, el Centro de Mediación de la PGE desarrolló actividades de capacitación y formación de mediadores en el sector público, con el aval académico de una institución de educación superior, entre los que vale destacar el desarrollado en la Junta Parroquial de Tumbaco, en la Isla Santa Cruz de la provincia de Galápagos, y en el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

Otra de los temas destacados dentro de la gestión del Centro en 2012 fue la difusión de los métodos alternativos de solución de conflictos, a través de la realización de talleres y conferencias sobre 'Mediación en el sector público', dirigido a servidores públicos y a la ciudadanía en general, en las ciudades de Portoviejo, Riobamba, Tulcán, Ambato, Esmeraldas, Santa Elena, Nueva Loja y Machala; además se capacitó a servidores públicos del

Parque Nacional Galápagos, del Instituto Nacional de Preinversión, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, del Centro de Mediación de la Dirección Distrital de Educación del Guayas y del Centro de Mediación de la Función Judicial de Guayaquil, así como a mediadores y usuarios de la Cámara de Comercio de Manta.

Para la Dirección Nacional de Mediación, el año 2012 marcó el inicio de una nueva etapa, a partir de que el Procurador expediera el nuevo Reglamento del Centro de Mediación, que fue publicado en el Registro Oficial No. 797 del 26 de septiembre de 2012.

Entre los asuntos más trascendentes que presenta este instrumento, constan las exoneraciones respecto del pago de gastos administrativos iniciales y por servicios de mediación, a las siguientes personas naturales y jurídicas públicas (Art. 43):

- a) En los procedimientos de mediación relacionados con asuntos regulados por el Código de la Niñez y la Adolescencia; los solicitados por personas de la tercera edad y/o personas con capacidades especiales calificados por el CONADIS; asuntos regulados por el Código del Trabajo; los regulados por la Ley Orgánica de Servicio Público; y, los que se inician por derivación judicial.
- b) Cuando el peticionario de la mediación es un organismo o dependencia del sector público, de los

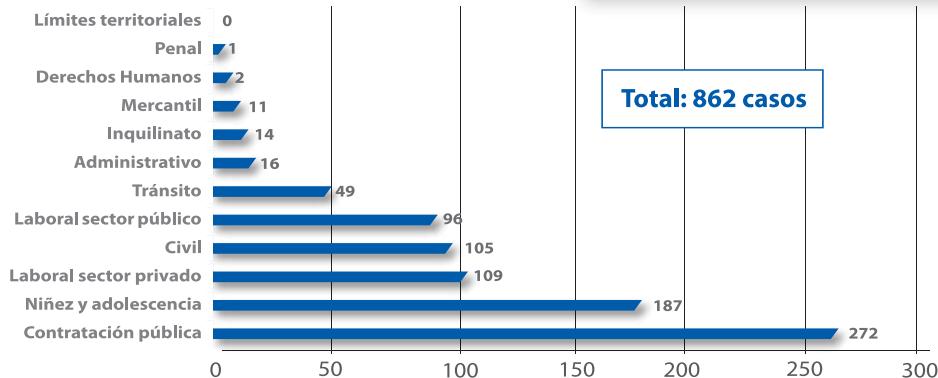


Síntesis de la gestión

- señalados en el artículo 225 de la Constitución de la República; incluidas las personas jurídicas y entidades de derecho privado cuyo capital esté integrado con recursos públicos, cualquiera sea su monto.
- c) Cuando el peticionario de la mediación es una persona natural o jurídica privada y el convocado es una entidad, organismo o dependencia del sector público de las señaladas en el artículo 225 de la

- Constitución de la República, se exonera del pago de gastos iniciales y por servicios de mediación a la entidad pública, correspondiendo pagar al peticionario privado, el 50% de estos valores; y,
- d) En los casos de las personas naturales y jurídicas privadas, cuando la cuantía del acuerdo no supere los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

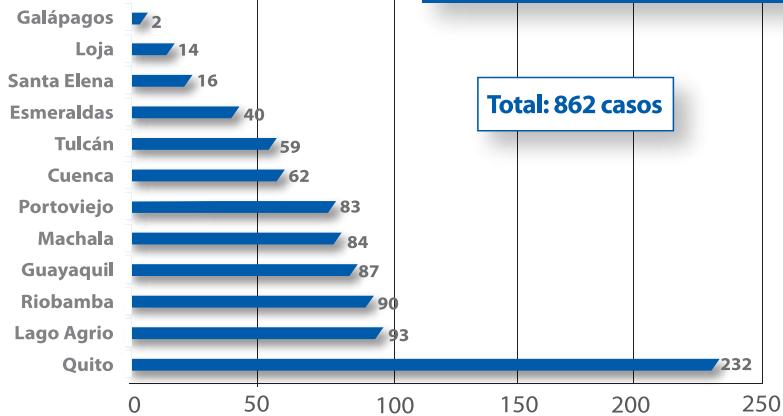
Mediación por materia



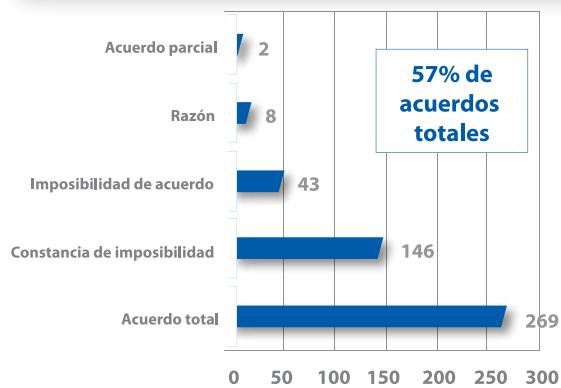
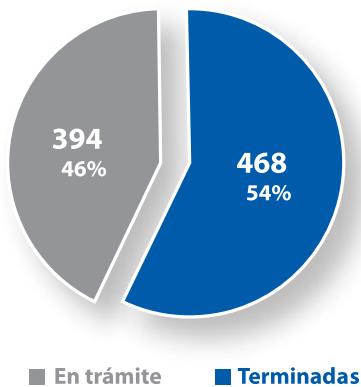


Mediación

Mediaciones por oficina

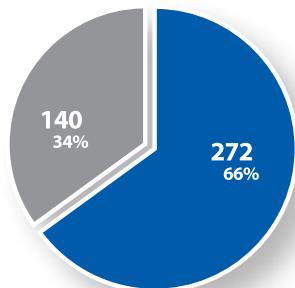


Mediaciones por estado de proceso



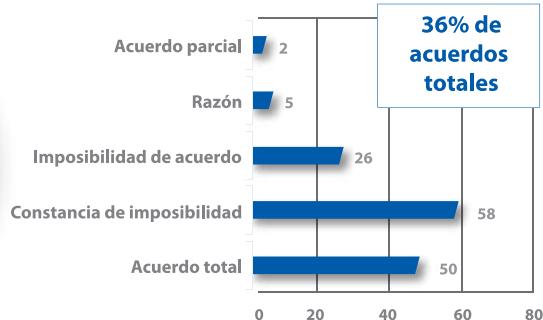


Mediaciones sector público

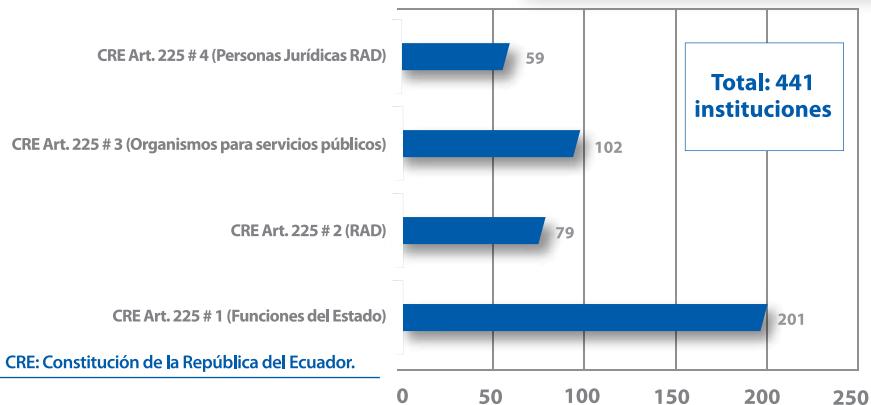


■ En trámite ■ Terminadas

Mediaciones terminadas sector público

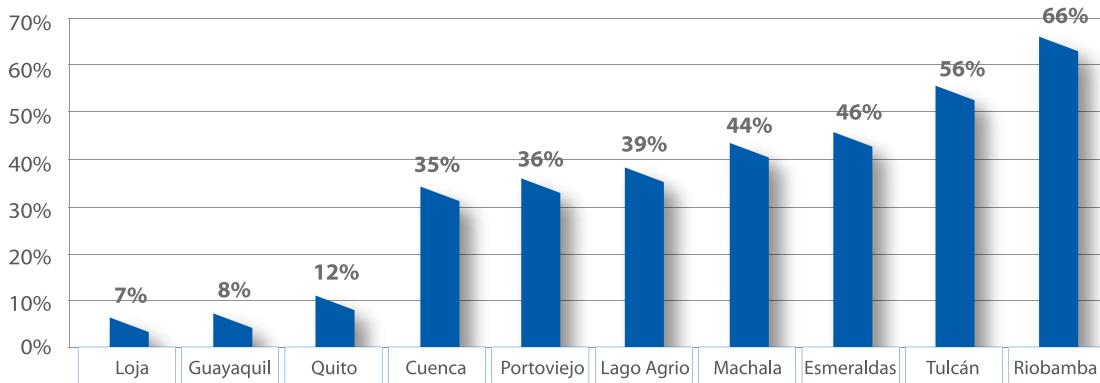


Mediaciones en el sector público, CRE Art.225





Porcentaje de acuerdo total por oficina





• STEREOCARTO-AEROMAPA y MAGAP-PRAT

Procedimiento de Mediación realizado entre el consorcio Stereocarto-Aeromapa y la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, con relación a un conflicto producto de dos contratos celebrados el 18 de marzo de 2010 con el objeto de tomar una fotografía aérea digital elaborar ortofotos (composición de fotos aéreas corregidas digitalmente para tener la precisión de un plano cartográfico) a escala 1:5000 de varias zonas del país.

El conflicto entre las partes surgió a partir de una distinta interpretación de las disposiciones contractuales relativas al número de aeronaves

con las que el consorcio Stereocarto-Aeromapa debía ejecutar el contrato, tomando en cuenta las condiciones climáticas que se dieron durante la ejecución real del contrato y las implicaciones técnico-económicas que conlleva tomar la fotografía aérea con una o varias aeronaves.

El 18 de septiembre de 2012 se suscribió el Acta de Acuerdo Total de Mediación, con la cual las partes pusieron fin al conflicto. En el Acuerdo se logró fijar fechas y trabajos a realizar por parte de la contratista, permitiendo, de esta manera, continuar con la ejecución contractual.

• Ocaña Peñafiel y ECORAE

Mediación realizada con respecto a la ejecución del contrato para suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando dos canoas con sus respectivos motores y equipamiento para el proyecto “Implementación del transporte fluvial económico en la ruta Francisco de Orellana - Nuevo Rocafuerte”, entre el ciudadano Enrique Javier Ocaña Peñafiel y el Instituto para el Eco Desarrollo Regional Amazónico (ECORAE).

El conflicto se suscitó debido a la terminación unilateral anticipada del contrato por parte de ECORAE,

aunque dos días después de la expedición de ese acto administrativo, el contratista cumplió con la entrega del objeto del contrato. El Acta de Acuerdo Total de Mediación, firmada el 6 de agosto de 2012 entre las partes, puso fin al conflicto.

La relevancia de este caso radica en que, una vez solucionada la controversia, permitió incrementar el servicio de transporte fluvial a las comunidades indígenas que habitan en esa zona, debido a que las canoas son su principal medio de transporte.



Casos relevantes

• Comunicaciones Marconi y Ministerio de Justicia

Mediación llevada a cabo a partir de un conflicto derivado de la ejecución de un contrato de “Arrendamiento de radiocomunicación para la Dirección Nacional de Rehabilitación Social y CRS del país”, signado entre la empresa Comunicaciones MARCONI S.A. y el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

El conflicto surgió por la falta de pago del servicio

de arrendamiento de equipos y servicio troncalizado prestado en el período enero-octubre de 2011, y por la falta de pago y reposición de valores correspondientes a 52 equipos suministrados por la empresa, para uso del personal de la entidad contratante.

El 8 de octubre de 2012 se suscribió el Acta de Acuerdo Total de Mediación, con lo cual se solucionó un conflicto y se logró un beneficio para ambas partes.



▶ OTROS ASPECTOS DESTACADOS

98.9%

de ejecución presupuestaria
tuvo la PGE durante 2012.



OTROS ASPECTOS DESTACADOS

• Autorizaciones para transigir en el sector público

Cuando surgen controversias en las relaciones contractuales o extra contractuales con el Estado, que puedan resolverse mediante acuerdos transaccionales y que impliquen una cuantía indeterminada o superior a los USD 20.000, las entidades del sector público –haya o no un proceso de mediación, judicial o arbitral iniciado– deben solicitar la autorización del Procurador General del Estado.

Si se trata de una entidad del sector público con personería jurídica, su máxima autoridad será quien deba suscribir dicha transacción; si carece de tal personería –como las entidades de la administración pública central– la facultad de transigir es del Procurador, quien podrá delegar a la máxima autoridad del organismo requirente.

Durante el año 2012, todas las solicitudes de autorización o delegación para transigir o desistir del pleito ingresadas a la Procuraduría General del Estado han requerido de información adicional para sustentarlas y/o adjuntar los respectivos informes: jurídico favorable, técnico, económico, financiero, y toda la documentación que demuestre la conveniencia para los intereses estatales.

De las 30 solicitudes ingresadas en el año, 14 obtuvieron informes favorables, 1 desfavorable, en 8 se han solicitado documentos y 7 han sido archivadas ante la falta de información requerida en el tiempo establecido. La cuantía aproximada de las transacciones que han sido autorizadas es de USD 21.1 millones.

• Recepción y despacho de documentación

Entre enero y diciembre de 2012, la Procuraduría General del Estado atendió un total de 4.782 trámites administrativos y 1.760 trámites de patrocinio (juicios).

• Trámites ingresados y despachados por Documentación y Archivo

Durante el año 2012, la PGE recibió 325 pedidos de información por parte de varios assembleístas y ciudadanos, cuyas solicitudes respecto de casos específicos que lleva adelante la Institución fueron atendidas oportunamente y dentro de los plazos establecidos por la Ley, con un despacho de 9.125 copias certificadas en más de 62 carpetas, además de archivos en formato electrónico.

Enero a
diciembre
de 2012

Tipo de trámite	No
Administrativos	4.782
Patrocinio (juicios)	1.760
Total	6.542



• Administración de recursos

Durante 2012, la PGE realizó 1.086 procesos de adquisición de bienes y servicios, la mayoría de los cuales corresponden a Ínfima Cuantía, seguidos por los de Subasta Inversa Electrónica, Catálogo Electrónico y Procesos de Fideicomiso que tiene la Institución con la Corporación Financiera Nacional,

todo de conformidad con su cuantía y naturaleza de contratación.

Los procesos de contratación de bienes y servicios han alcanzado un alto grado de confiabilidad, de acuerdo a los informes de Auditoría relacionados con los exámenes especiales realizados a dichos procesos.

• Ejecución presupuestaria

El presupuesto de la PGE para el año 2012 se estructuró y aprobó mediante resolución del Ministerio de Finanzas y se notificó a la Institución a través del sistema automático eSIGEF.

El Ministerio de Finanzas aprobó el presupuesto de la PGE para el ejercicio fiscal 2012, con un monto total inicial de USD 41'719.179,89. Sin embargo, en el transcurso del ejercicio fiscal se realizaron reformas y ajustes que incrementaron el monto total a

un presupuesto codificado de USD 42'869.628,51. Si consideramos que el valor ejecutado y comprometido durante el ejercicio fiscal 2012 fue de USD 42'396.945,77, la ejecución durante el año alcanzó un 98,90% del presupuesto codificado, lo que demuestra una excelente ejecución y, por tanto, un adecuado y oportuno cumplimiento de la programación, metas y objetivos planteados para el ejercicio fiscal 2012.

• Recuperación de recursos del denominado “Bono espiritual”

Es muy importante destacar la gestión realizada por la PGE para la recuperación de los recursos entregados por la Asociación de Empleados en el año 2008 por concepto de “Bono Espiritual” a los servidores de la Institución, cuyo resultado significó que, del total entregado a 342 servidores a nivel nacional por USD 3'183.500,00 se haya recuperado hasta la fecha

un monto de USD 2'884.581,11, pagado por 301 servidores, quedando todavía pendiente de recuperar el valor de USD 298.918,89, adeudado por 37 ex servidores que han salido de la institución, 3 que han fallecido y otro que se encuentra en comisión de servicios sin remuneración.



1. Gestión por Competencias:

a. Estructura de Puestos:

Se elaboró el índice ocupacional con la nueva estructura de puestos de la Procuraduría General del Estado, que fue aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales (Resolución No. MRL-2012-0512 de 14 de julio de 2012), acogándose a una nueva escala de remuneraciones y de valoración de puestos para la Institución.

b. Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos:

Se concluyó con la elaboración del nuevo Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos, aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales; este Manual se ha constituido en una herramienta de soporte administrativo que racionaliza las relaciones jerárquicas y la descripción de las principales actividades que deben ser desarrolladas dentro de los procesos, por cada uno de los puestos.

2. Capacitación:

La planificación de la capacitación institucional respondió a las necesidades de mantener e incrementar niveles óptimos de competencia del personal de la PGE. Durante el año 2012 se realizaron 43 eventos de capacitación, dentro y fuera del país, de los cuales 34 fueron para las áreas misionales y 9 para las de apoyo, con la participación de 272 servidores de la Institución; además de aquello, 30 eventos de capacitación fueron ejecutados por la Dirección Regional 1, con sede en

• Administración del Talento Humano

Guayaquil.

Entre los eventos de capacitación más destacados a los que han asistido nuestros servidores constan:

- Foro Mundial de Mediación (España).
- VIII Congreso Mundial de Mediación (Brasil).
- Jornadas presenciales sobre Cuestiones Actuales del Derecho de la Contratación Pública (España).
- Programa de Estudios avanzado "International Organizations Law and Diplomacy" (Washington).
- Técnicas de Litigación Oral y Argumentación Jurídica.

3. Servicios Asistenciales:

Durante 2012 se efectuaron campañas de vacunación, prevención odontológica, un programa de desparasitación, coordinación de exámenes clínicos preventivos, controles de hipertensión y diabetes, a los que se sumaron las campañas de realización de exámenes para prevenir enfermedades. El volumen de atenciones de los servicios médico y odontológico fue de 1.527.

4. Concursos de méritos y oposición:

La Dirección Nacional de Administración del Talento Humano elaboró los instrumentos necesarios para la ejecución de los procesos de reclutamiento y selección de personal para los concursos de méritos y oposición de 109 vacantes, mismos que se están llevando a cabo de conformidad a la Norma Sustitutiva de la Norma del Subsistema de Reclutamiento y Selección de Personal vigente.



• Gestión por procesos en la PGE

En el marco del Plan Estratégico Institucional Octubre de 2011 – Diciembre de 2014, las máximas autoridades de la PGE tomaron la decisión de emprender una transformación en el modelo de gestión institucional hacia una estructura de administración más versátil y moderna.

En consecuencia, la Procuraduría General del Estado diseñó el proyecto de “Levantamiento, diseño y mejoramiento de los procesos institucionales con énfasis en los misionales”, cuya ejecución comenzó en los primeros meses de 2012 con un mapeo de alrededor de quince organizaciones especializadas y expertos en proyectos de esa naturaleza, con la

finalidad de conocer las alternativas disponibles en el mercado nacional.

El 8 de agosto de 2012, a través de la Dirección Nacional de Planificación, la PGE publicó los términos de referencia para realizar un proceso de selección pública que permitiera contar con propuestas técnicas de primer orden en la materia.

La oferta fue adjudicada el 17 de septiembre al Ing. Fernando Solá, como cabeza de un equipo de consultores expertos en gestión por procesos, cuyo trabajo se inició el 20 de octubre y concluyó el 13 de febrero de 2013.

Los principales momentos del proyecto son:

- **Sensibilización al cambio:** actividades iniciales de capacitación en diferentes niveles y ámbitos de la Institución, sobre conceptos básicos de la gestión por procesos, desarrollo del Cuadro de Mando Integral y la generación de indicadores de gestión. Esta fase tuvo como objetivo propiciar el conocimiento e interiorización de las ventajas administrativas que una organización adquiere con un modelo de gestión por procesos frente a un modelo de gestión por funciones.
- **Actualización de procesos, procedimientos e implementación:** la elaboración del mapa de procesos de la PGE ayudó a identificar 3 procesos gobernantes, 7 procesos misionales, 5 de apoyo y 4 de asesoría, con sus respectivos 74 subprocesos. Esta metodología es idónea para contar –en el futuro inmediato– con la descripción de cada subproceso y sus objetivos, la descripción y el alcance de las actividades que incluye, así como responsables, base legal que lo sustenta y un diagrama de flujo que muestre su interconexión con otros subprocesos y actividades.
- **Automatización de los procesos:** una vez concluido el levantamiento, diseño y mejoramiento de los procesos institucionales, la PGE estará en condiciones de automatizar ciertos procesos y subprocesos que, desde una perspectiva técnica, se definan como necesarios.



• Comunicación Social

Cumplimiento del 100% en transparencia de la información:

A diciembre de 2012, la Procuraduría General del Estado se encontraba entre las 23 instituciones públicas que cumplen con el 100% en el cumplimiento del Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a

la Información Pública (LOTAIP), del universo monitoreado por el proyecto de Vigilancia de la Gestión Pública que efectúa la Corporación Participación Ciudadana.

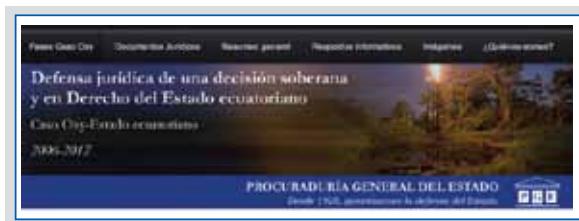
Formas y medios de difusión de la información:

Medio	Estadística
Visitas al sitio web www.pge.gov.ec	272.139
Entrevistas en medios de información	36
Boletines de prensa	43
Boletines jurídicos de consultas absueltas por el Procurador	2
Ruedas de Prensa y declaraciones públicas	18

• Blog Caso Oxy-Estado ecuatoriano 2006 – 2012

Defensa jurídica de una decisión soberana y en Derecho del Estado ecuatoriano

www.oxyblogpge.com.ec



La Procuraduría General del Estado transparentó la información concerniente a la defensa jurídica desarrollada por el Estado ecuatoriano en el caso Oxy, con todos los medios tradicionales y actuales de comunicación. Para ello se desarrolló un blog en

Internet, conocido también como bitácora o sitio web de fácil acceso.

A partir del 5 de octubre, fecha en la que el Tribunal Arbitral comunicó el laudo final del caso, el blog fue puesto oficialmente en la red, con toda la información



debidamente organizada en cinco menús:

- Fases caso Oxy (subdividido en: Preliminar, Medidas Provisionales, Jurisdicción, Responsabilidad y Daños);
- Documentos jurídicos;
- Resumen general;
- Respaldos informativos (audio, video, gráficas);

• Sistema Interno de Comunicación

La Procuraduría General del Estado cuenta desde el año 2012 con un Sistema de Comunicación Interna (SCI) para informar al público interno, de manera oportuna y completa, sobre noticias de interés institucional, normativa actualizada, disposiciones, servicios, beneficios, avance de proyectos y actividades de las autoridades, así como para la difusión de campañas internas.

Este sistema comenzó a funcionar desde el mes de enero y fue complementado y fortalecido con la operación oficial del sitio de Intranet institucional

• Manual de Identidad Visual

A partir del mes de marzo de 2012, la Procuraduría General del Estado entró en un proceso de renovación de su imagen institucional, con la implantación del Manual de Identidad Visual (MIV), cuyo objetivo fue adoptar regulaciones para proyectar una identidad gráfica coherente a los públicos internos y externos de la Institución.

Al ser la imagen un intangible, ésta se gestiona por medio de instrumentos concretos como es un MIV;

- Imágenes (fotografías).

Complementariamente, se desarrolló una estrategia de posicionamiento del blog en Google y otros motores de búsqueda a nivel mundial, con lo cual se registran hasta la fecha (el blog continúa activo) 1.602 visitas, con 6.538 páginas vistas.

PGEred, luego de un proceso de diseño, programación, recopilación y validación de la información.

La vigencia del SCI permite un flujo ordenado y sostenido de la información interna de interés para los funcionarios, a la vez que contribuye a mejorar la identidad institucional y propender a un clima laboral positivo.

El SCI lo conforman la Intranet PGEred, las pizarras y habladores gráficos (ubicados en el edificio matriz y en las oficinas regionales), el boletín electrónico y el correo electrónico institucional.

esta herramienta de comunicación fue concebida y desarrollada por la Unidad de Comunicación Social, en un trabajo que duró varios meses y que implicó el análisis de la evolución de la marca PGE e incluyó la incorporación de diferentes formatos, aplicaciones y usos para preservar y fortalecer la imagen institucional.

El 6 de junio de 2012 entró oficialmente en vigencia el MIV, mediante Resolución No. 049.



• Nuevas instalaciones de la PGE en Quito

Para el año 2013, la Procuraduría General del Estado estrenará nuevas instalaciones en su matriz de la ciudad de Quito, en el edificio Amazonas Plaza, ubicado en la zona ejecutiva de la capital. Estas nuevas oficinas aportarán al desempeño institucional mejores condiciones para trabajar, modernidad, amplitud y comodidad, con mobiliario y equipamiento renovados; la nueva matriz de la PGE contará con tecnología en telecomunicaciones para la transmisión de voz y datos que facilitará la interconexión en tiempo real para

videoconferencias y reuniones virtuales de trabajo con los equipos regionales y con los estudios de abogados externos que llevan, junto con la Procuraduría, la defensa internacional de nuestro país.

Contar con un edificio inteligente, con condiciones idóneas para la gestión institucional marcará, sin duda, un hito en la historia de la Procuraduría General del Estado y abrirá un nuevo horizonte en la defensa jurídica de los más altos intereses del Estado ecuatoriano.



Otros aspectos destacados



• Sala de capacitaciones y prensa.



• Sala de sesiones en el Despacho del Procurador.



• Algunas instalaciones en diferentes áreas del nuevo edificio.



EVENTOS

• Guayaquil fue sede del 45° Periodo Extraordinario de Sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), máximo organismo jurisdiccional del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, celebró su 45° Periodo Extraordinario de Sesiones entre el 23 y el 27 de abril en el Centro de Convenciones de Guayaquil Simón Bolívar.

La presencia de la Corte IDH en nuestro país respondió a una invitación del Estado ecuatoriano formulada por el Procurador General del Estado y

brindó la oportunidad al foro jurídico nacional –y a la ciudadanía en general– de conocer en forma directa el funcionamiento de la administración de justicia dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Las audiencias públicas que celebró en Guayaquil la Corte IDH convocaron a unos 2.500 asistentes, además se registraron cerca de 10.500 conexiones alrededor del mundo, a través de video *streaming*.



- El Presidente de la Corte IDH, doctor Diego García-Sayán, en la inauguración oficial del evento.



- El Centro de Convenciones de Guayaquil Simón Bolívar recibió, entre el 23 y 27 de mayo, a unos 2.500 asistentes.



- Las audiencias fueron transmitidas a todo el mundo por video *streaming*.



• Visita técnica de la Corte IDH a comunidades Sarayaku y Jatún Molino

Los miembros de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), acompañados por representantes del Estado ecuatoriano, realizaron el sábado 21 de abril una visita técnica a las comunidades de Sarayacu y Jatún Molino, con la finalidad de obtener información adicional acerca de la situación de las presuntas víctimas y los lugares en donde habrían ocurrido los hechos alegados dentro del proceso judicial que siguieron, en dicha Corte, los representantes de Sarayaku contra el Estado ecuatoriano.

La comitiva estuvo integrada por el Presidente de la Corte IDH, doctor Diego García-Sayán, la magistrada Rhadys Abreu Blondet, el secretario Pablo Saavedra Alessandri y dos abogados del mismo organismo internacional, además de dos delegados de la CIDH, el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República,

doctor Alexis Mera; la Ministra de Justicia, doctora Johana Pesántez; el Secretario Ejecutivo del ECORAE, antropólogo Carlos Viteri; el Vicecanciller, doctor Marco Albuja, junto a representantes de la Procuraduría General del Estado y de los Ministerios de Coordinación de la Política, Recursos Naturales No Renovables, Defensa Nacional y la Gobernación de Pastaza.

Con el cumplimiento de esta diligencia, el Estado ecuatoriano pudo demostrar *in situ* los esfuerzos emprendidos para reparar los daños causados en los territorios, no solo a través de la implementación de proyectos intersectoriales de desarrollo e infraestructura, sino del retiro de la pentolita (explosivo usado en la exploración sísmica) a cargo del Grupo de Intervención y Rescate (GIR) de la Policía Nacional, en una operación que duró aproximadamente ocho meses, con una inversión que rebasó los USD 800.000.



• Los miembros de la Corte IDH escucharon a los representantes de Sarayaku y Jatún Molino.



- Con la ayuda de varias instituciones del Estado, las delegaciones conocieron la realidad de los habitantes de la región.



- La Corte IDH fue recibida con manifestaciones culturales propias de las comunidades amazónicas de la zona.



• Conferencia sobre derechos humanos

En el marco del 45° Periodo Extraordinario de Sesiones de la Corte IDH, y con la concurrencia de alrededor de 650 personas, el día martes 24 de abril, entre las 16h30 y 19h30, se desarrollaron exitosamente tres conferencias en el Aula Magna de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, con los siguientes temas:

- “Derechos de los pueblos indígenas en la Jurisprudencia de la Corte IDH”, a cargo del doctor Jorge Calderón;

- “Derecho a la integridad personal”, dictada por la doctora Romina Sijniensky.
- “Control de la convencionalidad” a cargo del doctor Olger González.

Estas actividades concitaron enorme interés en el foro jurídico guayaquileño, incluidos académicos, profesionales en libre ejercicio, estudiantes de Derecho y funcionarios públicos.



- El auditorio de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil fue el escenario de esta actividad académica, que suscitó gran interés en el foro jurídico guayaquileño.



• I Foro Internacional de Mediación en el Sector Público

La Procuraduría General del Estado inauguró el 31 de julio en Quito el “I Foro Internacional de Mediación en el Sector Público”, con el objetivo de difundir e incentivar en el foro jurídico ecuatoriano la mediación como método alternativo para la resolución de conflictos.

La agenda del evento contempló la disertación de juristas nacionales e internacionales de dilatada trayectoria y experiencia en la materia, como los doctores Gonzalo Robaina, miembro del C.M.I Internacional Group; Ignacio Torterola y Ana Joubin-Bret

del estudio jurídico Foley & Hoag de Estados Unidos; Eduardo Silva y Álvaro Galindo del estudio jurídico Dechert LLP en Francia y Estados Unidos, respectivamente.

El “I Foro Internacional de Mediación en el Sector Público” contó con la participación de más de 200 personas, entre representantes de centros de estudios superiores, autoridades de gobiernos seccionales, entidades públicas, centros de mediación, estudios jurídicos y profesionales en la materia.





• V Seminario Anual de Arbitraje Internacional

Con la participación de importantes juristas de la región, la Procuraduría General del Estado organizó el “V Seminario Anual de Arbitraje Internacional”. El evento, al igual que en sus cuatro ediciones anteriores, contó con la participación de connotados juristas nacionales y extranjeros que, desde la esfera pública y el ejercicio particular, disertaron sobre los principales defectos y virtudes del Sistema de Solución de Disputas Inversionista-Estado en el marco del arbitraje internacional.

El V Seminario Anual de Arbitraje Internacional, que se desarrolló entre el 17 y 18 de octubre, recibió a los representantes de los equipos de defensa de 13 países

latinoamericanos –entre ellos a los procuradores de Bolivia, Nicaragua, Paraguay y Ecuador–, además de expertos de instituciones especializadas como el Max Planck Institute for Comparative Public Law and International Law, la Secretaría de Economía de México y varios de los estudios jurídicos más importantes del mundo, como Dechert (París) LLP; White & Case; Winston & Strawn LLP; Foley & Hoag LLP; Paz, Horowitz, Robalino y Garcés Abogados; Matrix Chambers; Gómez, Pinzón y Zuleta Abogados; O’Melveny & Myers LLP; Hogan Lovells; y, Baker Botts (UK) LLP.





• I Encuentro Latinoamericano de los Equipos de Defensa Jurídica Internacional

Los días 18 y 19 de octubre se realizó en Quito el “I Encuentro Latinoamericano de los Equipos de Defensa Internacional”, organizado por la Procuraduría General del Estado de Ecuador. El evento reunió, durante dos días, a 13 delegaciones de los equipos jurídicos de los países de la región que litigan en jurisdicción extranjera, con la finalidad de propiciar un espacio de discusión acerca del Sistema de Solución de Controversias Inversionista–Estado, así como para

compartir experiencias y proponer una agenda de cooperación que permita establecer mecanismos de coordinación, asesoría y propuesta conjunta de los Estados latinoamericanos.

La reunión contó con la participación de los Procuradores de Bolivia, Paraguay y Ecuador, así como de delegaciones de Venezuela, Costa Rica, Nicaragua, El Salvador, República Dominicana, México, Argentina, Perú, Colombia y Guatemala.



- El evento contó con la participación de los Procuradores de Bolivia, Paraguay y Ecuador, además de las delegaciones de otros diez países de la región.



Ponencia en el curso “La nueva generación de políticas de inversión y la solución de controversias inversionista-Estado”

El Procurador General del Estado, doctor Diego García Carrión, presentó el 7 de diciembre de 2012 una conferencia titulada “Las preocupaciones del Ecuador en torno al sistema de solución de disputas inversionista-Estado”, en el marco del curso avanzado sobre “La nueva generación de políticas de inversión y la solución de controversias inversionista-Estado”.

El evento académico fue organizado, entre el 3 y el 8 de diciembre, por la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo (UNCTAD), con el apoyo de la PGE.



Participación en distintos foros en Washington D.C.

La última semana de septiembre de 2012, el Procurador General del Estado cumplió una intensa agenda de reuniones en los Estados Unidos de América, en donde se reunió con los equipos de abogados de los estudios jurídicos que tienen a su cargo la defensa de las controversias del Estado ecuatoriano en jurisdicción internacional, con el objetivo de coordinar estrategias y acciones dentro de estos procesos, entre los que se destacan las

demandas de las petroleras Chevron y Occidental.

En su visita a Washington D.C., el doctor García también asistió a reuniones con altos funcionarios del Gobierno y del Congreso norteamericanos, además de los miembros del Comité de Finanzas del Congreso y el equipo de asesores de varios senadores y congresistas, tanto de la bancada demócrata como de la republicana.



Presentación de textos alternativos al proyecto de ley del Código Orgánico Integral Penal

El Procurador General del Estado, doctor Diego García Carrión, expuso el 21 de marzo de 2012 en la Comisión de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional, sus observaciones y sugerencias a

los textos alternativos al Proyecto de Ley del Código Orgánico Integral Penal (COIP), en relación con los delitos de lavado de activos y financiamiento de terrorismo.





Visita de la Presidenta del Gafisud a Ecuador para apoyar avances en prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo

El jueves 13 de septiembre de 2012, una delegación de los países miembros del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (Gafisud), encabezada por su Presidenta, señora Tamara Agnic (representante de Chile) y conformada por los señores Carlos Díaz Fraga y Germán Saller (representantes de

Uruguay y Argentina, respectivamente), tuvo la primera de dos jornadas de trabajo dentro de la visita oficial que ese organismo regional llevó adelante en nuestro país, conforme lo estableciera en su XXV Plenaria desarrollada en Santiago de Chile en el mes de julio del mismo año.





▶ DIRECCIONES REGIONALES

2.281

sentencias favorables al Estado registraron
las Direcciones Regionales en 2012

DIRECCIONES REGIONALES

• GUAYAS



• Síntesis de la gestión •

La Dirección Regional de Guayas, con jurisdicción también en las provincias de Los Ríos, El Oro, Galápagos y Santa Elena, atendió en el año 2012 un total de 3.437 causas nuevas que, sumadas a las que se mantienen activas de años anteriores, dan un total de 30.904. En el mismo ejercicio fiscal, se obtuvieron 1.522 sentencias, de las cuales un 63% (960) fueron favorables para el Estado.

En el ámbito de Capacitación, durante los meses de julio y agosto se llevó a cabo el Curso de Formación de Mediadores en la ciudad de Santa Elena (provincia de Santa Elena), y un seminario de Mediación para funcionarios del sector público en la ciudad de San Cristóbal (provincia de Galápagos).

Además, en agosto se llevaron a cabo en Machala las Conferencias Académicas 2012, que abordaron los temas de Contratación Pública, Patrocinio del Estado y Mediación, con la asistencia de más de 300 personas, entre autoridades y funcionarios públicos de la provincia de El Oro.

En septiembre se realizaron dos eventos de capacitación en el Municipio del cantón

Babahoyo, provincia de Los Ríos, uno sobre Contratación Pública y otro sobre Mediación, dirigidos a funcionarios públicos de diferentes instituciones del sector.

En octubre se llevó a cabo un evento de capacitación en el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos (ciudad de San Cristóbal) sobre Contratación Pública dirigido también a funcionarios públicos.

Entre otros temas de interés, se hicieron adecuaciones físicas en varias áreas de la Dirección, para brindar a sus funcionarios mayor seguridad e independencia para cumplir con sus labores; además, se escanearon 382.252 imágenes de archivos de Contratación Pública y Especial, y de Contabilidad.

También se debe destacar la suscripción del Contrato de Comodato entre el Municipio de Santa Elena y esta Dirección Regional de la PGE, en enero de 2012, sobre un inmueble ubicado en las calles 9 de Octubre y Guayaquil (ciudad de Santa Elena), por un plazo de 20 años renovables, para ser destinado al funcionamiento de la Oficina Provincial de Santa Elena de la PGE.



AZUAY •

• Síntesis de gestión •

En la Regional de Azuay, cuya jurisdicción se extiende a Cañar y Morona Santiago, durante el año 2012 se ha evidenciado un incremento importante de casos en sus diferentes áreas de acción, sin embargo, es especialmente destacable el desempeño de su Centro de Mediación, como resultado de la promoción y difusión de sus servicios, y de una relación estrecha con entidades públicas, sobre todo municipios y juntas parroquiales. Esta gestión significó un incremento de un 310% con relación al año anterior, en el cual se registraron 20 casos en comparación a los 62 de 2012.

En el área de Patrocinio del Estado también se registró un incremento de 38% en relación a 2011, en el que se iniciaron 1.669 causas, en comparación con las 2.300 de este año. Vale señalar, además, que en 2012 concluyeron 855 causas, de las cuales 508 fueron favorables al Estado y 347 desfavorables, lo que representa un incremento de 59% a favor, con respecto al año anterior. En materia Civil hubo un aumento de 132% en relación el año 2011, lo cual se

debe, en gran medida, a procesos ordinarios por Prescripción Adquisitiva de Dominio en contra de la Municipalidad de Cuenca.

En cuanto al tema de capacitación, los servidores de la Dirección Regional de Azuay acudieron a varios eventos importantes, como el curso de Teoría y Herramientas del Proyecto de Negociación de Harvard, al que asistieron la totalidad de sus abogados. También se llevó a cabo la formación en litigación oral y argumentación jurídica, impartida por el IAEN, con el auspicio de la Dirección Nacional de Patrocinio de la PGE, evento que contó con la participación, a más de los abogados de esta Dirección, de representantes de las Regionales de Loja, Chimborazo y Guayas.

Adicionalmente, los abogados de la Dirección Regional de Azuay participaron en diferentes capacitaciones en temas de resolución alternativa de conflictos.

DIRECCIONES REGIONALES

• MANABÍ



• Síntesis de la gestión •

La Dirección Regional de Manabí atendió en el año 2012 un total de 1.166 causas nuevas que, sumadas a las que se mantienen activas de años anteriores, dan un total de 7.661. En el mismo ejercicio fiscal, se obtuvieron 525 sentencias, de las cuales un 60% (315) fueron favorables para el Estado.

Es importante resaltar que esta Regional ha puesto mayor énfasis en la coordinación interinstitucional, manteniendo reuniones con los asesores jurídicos de las instituciones públicas demandadas, lo que ha permitido conocer más de cerca los problemas presentados y ha facilitado el ejercicio de una mejor defensa del interés público.

Esta estrategia, junto con el apoyo y supervisión de la Dirección de Patrocinio Nacional de la Procuraduría General del Estado, ha sido decisiva para enfrentar procesos complejos de defensa del Estado en la provincia de Manabí.

En lo concerniente al Centro de Mediación, dentro del periodo de noviembre de 2011 a noviembre de 2012, se han aceptado 83 procesos a trámite de mediación, de los cuales 16 han concluido en actas de Acuerdo Total, 2 en Constancias de Imposibilidad, 2 en actas de Imposibilidad, encontrándose actualmente 63 procesos en trámite. De éstos, el 95% son temas de contratación pública y el 5% restante, de menores y civil.



LOJA •

• Síntesis de gestión •

La Dirección Regional de Loja, con jurisdicción en las provincias de Loja y Zamora Chinchipe, ha tenido un incremento anual que supera los 1.100 procesos en contra del Estado en las provincias de Loja y Zamora Chinchipe que, sumados a los procesos activos de años anteriores, superan las 3.000 causas a cargo de esta Dirección, siendo las materias de mayor incidencia la contenciosa administrativa, penal y laboral.

La permanente coordinación con los funcionarios de las instituciones demandadas y sus abogados, además del apoyo continuo de la Dirección Nacional de Patrocinio, han permitido fijar y establecer estrategias procesales que coadyuven a la obtención de resultados positivos en la gestión.

Se ha dado especial énfasis en brindar asesoramiento legal a funcionarios y abogados de las entidades del sector público, a través de reuniones de coordinación para analizar y compartir criterios respecto a temas concurrentes.

Respecto a la capacitación de servidores públicos externos, se ha organizado seminarios sobre Mediación y Contratación Pública, dirigidos a los miembros

de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de la provincia de Loja; asimismo, los profesionales de la Dirección Regional han asistido a seminarios de capacitación en temas como Mediación, Negociación, Gestión Pública, litigación oral y argumentación jurídica en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca.

Con la coordinación de la Secretaría General de la matriz en la ciudad Quito, se ejecutó exitosamente el proceso de digitalización e indexación de los archivos documentales y de Patrocinio de la Dirección Regional de Loja, lo que permitirá contar con el respaldo digital oportuno para estudio y actuaciones procesales.

Gracias al apoyo de las principales autoridades institucionales, la Dirección Regional de Loja cuenta ya con un local adecuado para el desempeño de sus funciones, con nuevas oficinas que disponen del equipamiento técnico y tecnológico necesarios para el ejercicio eficaz y oportuno de la defensa de los intereses del Estado en el sur del Ecuador.

DIRECCIONES REGIONALES

• CHIMBORAZO



• Síntesis de la gestión •

La Dirección Regional de Chimborazo, con competencia en las provincias de Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua, Bolívar y Pastaza, recibió en el año 2012 un total de 1.252 causas nuevas, mismas que junto con la acumulación de procesos judiciales de años anteriores, suman 6.667 causas activas.

Durante el periodo 2012, la Dirección Regional de Chimborazo ejerció el patrocinio en 7 arbitrajes (5 de Gobiernos Autónomos Descentralizados, GAD, y 2 de empresas del sector público), en materia de contratación pública. Adicionalmente, se recibieron 19 pedidos de absolución de consultas, sobre todo de los GAD y de la Función Ejecutiva, y se llevaron adelante 7 casos de control de procesos precontractuales y de contratos en

ejecución.

En cuanto a Mediación, la Dirección Regional de Chimborazo de la Procuraduría General del Estado tuvo un 52% de incremento con respecto al año 2011, con la tramitación de 90 procesos de mediación, de los cuales un 62% culminaron con acuerdo total.

El tema de capacitación ha merecido dedicación especial de esta Dirección en el año 2012, con un total de 566 asistentes, entre servidores públicos, proveedores del Estado y profesionales del sector privado, que asistieron a seminarios impartidos sobre Contratación Pública en Guaranda, Derechos de la Mujer, Mediación y Control de Drogas en Riobamba, y Mediación y Contratación Pública, en Ambato.



© 2013 • PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
• REPÚBLICA DEL ECUADOR •

Quito - Ecuador

www.pge.gob.ec